
Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA
LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2007**

Nota de la Secretaría¹

Índice

	<u>Página</u>
I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE	3
III. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS	3
IV. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS.....	5
a) Cuestiones nuevas.....	5
b) Cuestiones planteadas anteriormente.....	8
c) Examen de notificaciones específicas recibidas	11
d) Información sobre la resolución de cuestiones	11
V. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	13
a) Informe del Presidente sobre la reunión informal.....	13
b) Sistema de gestión de la información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias	15
VI. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO	15
a) Informe del Presidente sobre la celebración de una reunión informal.....	15
b) Utilización del documento G/SPS/33	18
VII. EQUIVALENCIA	18
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias	18
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	18
VIII. ARTÍCULO 6 - ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES	19
a) Informe del Presidente sobre la reunión informal.....	19
b) Información de los Miembros	20
c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	21

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

IX.	ASISTENCIA TÉCNICA.....	22
a)	Información de la Secretaría	22
b)	Información de los Miembros	23
c)	Información de los observadores	23
d)	Prácticas óptimas en relación con la asistencia técnica en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias.....	25
X.	OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DEL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MSF	26
a)	Utilización de las consultas <i>ad hoc</i>	26
b)	Relación del Comité MSF con el Codex, la CIPF y la OIE.....	28
XI.	NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES	29
XII.	VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES	32
a)	Cuestiones nuevas.....	32
b)	Cuestiones planteadas anteriormente	33
c)	Adopción del informe anual.....	33
XIII.	CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS	33
XIV.	OBSERVADORES - SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR	34
XV.	CALENDARIO DE REUNIONES PARA 2008	35
XVI.	OTROS ASUNTOS.....	35
XVII.	FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	35

I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (denominado en adelante "el Comité") celebró su trigésimo novena reunión los días 27 y 28 de junio de 2007. Se adoptó el orden del día propuesto para esta reunión, distribuido el 15 de junio de 2007 (WTO/AIR/3036), con ciertas modificaciones.

II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

2. El Comité eligió por aclamación al Sr. Marinus Huige, de los Países Bajos, como Presidente para 2007-2008. El Comité expresó su agradecimiento al anterior Presidente, Sr. Juan Antonio Dorantes, de México.

III. ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS

Canadá - Clasificación de "riesgo de EEB controlado"

3. El representante del Canadá informó sobre el reciente reconocimiento oficial de su país por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) como país de "riesgo controlado" con respecto a la EEB. Esto se basó en una evaluación de las medidas de atenuación, vigilancia y erradicación del riesgo de EEB del Canadá. Los miembros de la OIE respaldaron con firmeza tanto el proceso de clasificación del riesgo de la Organización como sus resultados. El representante del Canadá señaló asimismo que, dado que su país ya había controlado el riesgo de EEB, su objetivo último era la erradicación completa de la enfermedad. Para acelerarla, el 12 de julio de 2007 el Canadá reforzaría su prohibición vigente sobre la alimentación a fin de eliminar *todo* el material de riesgo especificado de *todos* los piensos, fertilizantes y alimentos para animales de compañía. Esa prohibición reforzada respaldaría ulteriormente el amplio conjunto de medidas que había aplicado el Canadá para combatir y erradicar la EEB y para garantizar la protección de la salud pública y de los animales frente a la exposición al agente de la EEB. A la vista de ello, el Canadá solicitaba que todos los interlocutores comerciales eliminaran cualquier restricción pendiente sobre la importación de ganado bovino, material genético de bovino, carne y sus productos del Canadá.

Arabia Saudita - Inauguración de la Dirección de Alimentos y Productos Farmacéuticos

4. El representante de Arabia Saudita informó de que se había establecido la Dirección de Alimentos y Productos Farmacéuticos en 2003 como órgano independiente. Su objetivo principal es garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano y animal, así como la seguridad de los medicamentos y del equipo médico utilizado para tratar a las personas y los animales. Ese importante organismo regional debería prestar excelentes servicios para garantizar la protección de la salud pública en Arabia Saudita. La Dirección tiene a su cargo la elaboración y aplicación de un sistema normativo apropiado que se aplica en toda la cadena alimentaria. Más en concreto, formula estrategias en aras de la calidad y la inocuidad de los alimentos, examina y mejora la legislación vigente y armoniza las prescripciones sauditas con las normas internacionales pertinentes. Prepara asimismo reglamentos técnicos para los alimentos, los piensos y los plaguicidas, prácticas higiénicas, normas y procedimientos para los análisis. Además se ocupa de la aplicación de los reglamentos, incluso mediante la realización de pruebas y análisis de alimentos, agua y piensos para determinar su conformidad con los reglamentos técnicos, así como de la promoción de programas de capacitación, en particular del análisis de plaguicidas.

Panamá - Condición de libre de la peste porcina clásica

5. El representante de Panamá informó de que su país había logrado la condición de libre de la peste porcina clásica, de conformidad con el capítulo 2.6.7 del Código Sanitario para los Animales

Terrestres de la OIE. No había pruebas de ningún caso de peste porcina clásica en el Panamá desde 1962 y desde entonces se habían introducido una serie de procedimientos de supervisión y vigilancia para reducir el riesgo de entrada de la enfermedad en el país. Los detalles de los programas de Panamá figuraban en el documento G/SPS/GEN/783.

Bolivia - Fin del brote de fiebre aftosa

6. El representante de Bolivia informó sobre el fin del brote de fiebre aftosa que se había producido en la ciudad de Santa Cruz. Entre las medidas que se habían aplicado para erradicar el brote figuraban la introducción de la vacunación en ciertas zonas del país, la restricción del desplazamiento de animales y otros vectores, la desinfección de vehículos, el fortalecimiento de los puntos de control y medidas especiales para la protección de las zonas libres de la enfermedad. Bolivia concedía prioridad al objetivo de lograr el reconocimiento de la condición de libre de fiebre aftosa por la OIE y a la reapertura de los mercados de exportación en el Perú, Venezuela y el Ecuador. Se seguían manteniendo conversaciones e intercambio de información con las autoridades colombianas. El representante de Bolivia subrayó el nivel de transparencia de las autoridades de su país durante el brote y su compromiso de informar y cooperar con sus interlocutores comerciales.

Brasil - Situación de la fiebre aftosa

7. El representante del Brasil informó de que la OIE había reconocido al Estado de Santa Catarina como libre de la fiebre aftosa sin vacunación. Ése era el resultado del trabajo muy coordinado durante muchos años en el que habían participado tanto el Gobierno como el sector privado. Santa Catarina había interrumpido la vacunación contra la fiebre aftosa hacía más de siete años y había establecido servicios veterinarios muy eficaces para garantizar que la situación se mantuviera bajo control. El Brasil confiaba en que estos esfuerzos se vieran recompensados por un mayor acceso a los mercados exteriores. Santa Catarina también tenía un gran potencial para la producción porcina, con más de 5 millones de animales, que proporcionaban alrededor del 45 por ciento de las exportaciones de carne de cerdo del Brasil. El Estado de Santa Catarina también estaba libre de la fiebre aftosa y de la peste porcina clásica, así como de la peste porcina africana y la enfermedad vesicular porcina.

8. El representante del Brasil señaló que la región centromeridional del Paraná también estaba libre de la fiebre aftosa. En el Mato Grosso do Sul, las zonas afectadas por los brotes de fiebre aftosa estaban bajo un estricto control y el Brasil, en cooperación con los países vecinos, estaba aplicando plenamente las recomendaciones de la OIE en esa zona.

China - Gestión de la inocuidad de los alimentos de exportación

9. El representante de China informó que su Gobierno estaba adoptando medidas activas y eficaces para garantizar la inocuidad de los alimentos, utilizando con ese fin un sistema de control amplio que aseguraba su estabilidad hasta el consumo. China había tomado medidas para abordar con eficacia los recientes problemas de inocuidad de los alimentos y seguiría manteniendo una posición activa, sincera y de cooperación con la OMC. En el caso de los alimentos para animales de compañía contaminados con melamina, China había colaborado plenamente con las autoridades de los Estados Unidos, suspendiendo la producción y las exportaciones de las empresas implicadas, retirando sus productos e imponiendo sanciones de conformidad con la reglamentación china. Se habían introducido prescripciones para la detección de melamina y una inspección especial sobre su uso indebido.

10. El representante de China indicó que su país tenía nueve leyes y 18 reglamentos sobre la inocuidad de los alimentos, con más de 660 normas sobre inocuidad de los alimentos y salud y 590 normas sobre inspección y cuarentena. Los ministerios federales tenían organismos

subordinados encargados de garantizar el cumplimiento. La Administración General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena (AQSIQ) de China contaba con 500 oficinas auxiliares, así como con un gran número de laboratorios en todo el país. Las empresas productoras de alimentos tenían que registrarse y las autoridades encargadas de la cuarentena supervisaban su gestión de la inocuidad de los alimentos, que estaba sujeta a prescripciones en materia de etiquetado, inspección y certificación para la exportación. China exportaba a más de 200 países y regiones y consideraba que su sistema de inocuidad de los alimentos de exportación era seguro en un 99 por ciento. Sin embargo, China reconocía la necesidad de que todos los Miembros fortalecieran la cooperación y coordinación para garantizar la inocuidad de los alimentos y estaba dispuesta a compartir información con sus interlocutores comerciales.

Costa Rica - Exportaciones de plantas ornamentales a los Estados Unidos

11. El representante de Costa Rica informó sobre un programa piloto para la inspección y certificación de plantas ornamentales del género *Dracaena* spp. destinadas a la exportación a los Estados Unidos, conocido como Programa de Material Propagativo Sano. El programa tenía tres componentes: investigación para identificar las plagas y organización de una lucha integrada eficaz contra ellas; rastreabilidad e inspección para reducir los riesgos al mínimo; e información pública mediante publicaciones, talleres y la creación de un sitio Web. El respaldo técnico para el programa provenía del Gobierno y el sector privado de Costa Rica y del Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. El programa se había formulado para su ejecución durante tres años: 2005-2008, y lo financiaba Costa Rica. El objetivo era que Costa Rica pudiera asegurar y mantener el acceso al mercado de los Estados Unidos y conseguir un aumento anual significativo de sus exportaciones de este tipo de material de propagación, mejorando al mismo tiempo su competitividad frente a los mercados internacionales. En el documento G/SPS/GEN/784 figuran más detalles sobre el programa.

IV. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

a) Cuestiones nuevas

Restricciones comerciales relacionadas con los sistemas nacionales de determinación de los límites máximos de residuos de plaguicidas - Preocupaciones de la Argentina

12. El representante de la Argentina planteó la preocupación de que varios Miembros habían establecido límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas más restrictivos para el comercio que los fijados por el Codex. Esos LMR más bajos tenían un efecto particularmente negativo sobre los países en desarrollo, porque con frecuencia afectaban a algunos de los plaguicidas más antiguos del mercado. El precio de los plaguicidas más antiguos solía ser inferior al de los productos más nuevos, sobre todo en el caso de los que ya no estaban bajo la protección de una patente. La Argentina consideraba que esos Miembros no tenían en cuenta sus obligaciones en el marco del Acuerdo MSF, en particular el párrafo 1 del artículo 10. La Argentina también mostró preocupación con respecto al examen y el mantenimiento de los LMR del Codex para los plaguicidas más antiguos, cuestión que se abordaba en el punto del orden del día sobre vigilancia de la utilización de normas internacionales.

13. Numerosos Miembros compartían la preocupación de la Argentina y subrayaron que los LMR que no se basaran en los establecidos por el Codex no se deberían mantener sin una justificación científica apropiada, conforme a lo estipulado en el Acuerdo MSF. Varios Miembros propusieron que el Comité analizara la utilización de las normas internacionales y las desviaciones de ellas, a fin de garantizar que las medidas sanitarias y fitosanitarias no representaran obstáculos encubiertos al comercio de los productos procedentes de países en desarrollo.

14. El representante del Codex observó que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas había adoptado recientemente nuevos procedimientos para facilitar una elaboración más rápida de LMR. Si se disponía de los datos necesarios, el Codex no debería tardar más de dos años en establecer los LMR para un plaguicida en diversos productos.

Tolerancia cero de China para los patógenos en la carne y las aves de corral - Preocupaciones de los Estados Unidos

15. La representante de los Estados Unidos indicó que su país estaba preocupado desde hacía muchos años por el hecho de que China mantuviera un nivel de tolerancia cero poco realista para los patógenos en la carne y las aves de corral. Este requisito excedía con creces las normas internacionales; restringía el comercio más de lo necesario y carecía de justificación científica. Los Estados Unidos también estaban preocupados porque, mientras que varias explotaciones de aves de corral de los Estados Unidos se habían visto excluidas a causa de este requisito, aparentemente no se aplicaba una tolerancia cero semejante a los productos chinos.

16. El representante de China observó que esta cuestión se había debatido previamente con carácter bilateral y se abordaría de nuevo en una reunión programada para septiembre. El requisito de que los alimentos estuvieran libres de contaminación microbiológica se aplicaba tanto a los productos importados como a los nacionales. En los Estados Unidos se habían registrado problemas de salud relacionados con contaminación microbiológica, por ejemplo en el caso de las espinacas, y muchos Miembros tenían prescripciones semejantes para proteger la salud y la seguridad de los consumidores.

Tolerancia cero de El Salvador para Salmonella en las aves de corral y los huevos - Preocupaciones de los Estados Unidos

17. La representante de los Estados Unidos planteó preocupaciones acerca de la tolerancia cero de El Salvador para *Salmonella* en las aves de corral y los huevos y las certificaciones requeridas. Este requisito no tenía una justificación científica, y también planteó algunas preocupaciones con respecto al trato nacional. El Salvador no había proporcionado todavía la información solicitada por los Estados Unidos en relación con la prevalencia interna de *Salmonella* en las aves de corral y los huevos ni sobre las pruebas nacionales para su detección. A pesar de las conversaciones bilaterales sobre el problema, no se había llegado a ninguna solución.

18. El representante de El Salvador subrayó la voluntad de su país de seguir buscando una solución para este problema a nivel bilateral. Invitó a los Estados Unidos a que presentaran su solicitud y sus preguntas por escrito, a fin de someterlas al examen de las autoridades de su país.

Prescripciones de la India en materia de certificados de exportación para los productos lácteos - Preocupaciones de los Estados Unidos

19. La representante de los Estados Unidos dijo que la India había impuesto varias prescripciones de certificación a los productos lácteos importados que eran prohibitivas para el comercio y carecían de justificación científica. Estas prescripciones también planteaban cuestiones relativas al trato nacional. Había una larga tradición de más de 40 años de exportaciones de productos lácteos de los Estados Unidos a la India sin que se hubiera informado de ninguna violación de las normas de inocuidad. Aunque los Estados Unidos habían propuesto a la India términos para la certificación en octubre de 2006, no se habían realizado progresos en la solución de este problema.

20. El representante de la India observó que el protocolo vigente en su país establecía límites para los contaminantes que estaban en consonancia con las normas del Codex. Sus autoridades estaban estudiando todavía las observaciones de los Estados Unidos sobre el protocolo de la India para los productos lácteos.

Restricciones de la India relacionadas con la influenza aviar - Preocupaciones de los Estados Unidos

21. La representante de los Estados Unidos señaló que la India prohibía productos de ave, de porcino y de otro origen en respuesta a la detección de influenza aviar de baja patogenicidad en aves silvestres en algunas zonas de los Estados Unidos. Estas restricciones excedían con creces las normas elaboradas por la OIE para la lucha contra la influenza aviar. La India no aplicaba el concepto de regionalización a los Estados Unidos. Aplicaba su prohibición contra los productos de los Estados Unidos a pesar de que no se habían registrado casos de influenza aviar de alta patogenicidad en el país; aplicaba su prohibición a productos que se habían tratado o elaborado de manera que se destruía el virus de la influenza aviar; y aplicaba su prohibición a especies y productos de animales que no se sabía que transmitieran el virus. Aunque la India había notificado recientemente un cambio en sus medidas a fin de permitir la entrada de alimentos elaborados secos para animales de compañía, seguía prohibiendo otros alimentos sometidos a tratamiento térmico que tampoco planteaban riesgos para la salud de estos animales.

22. El representante de las Comunidades Europeas observó que tenían problemas semejantes con respecto a las medidas de la India. Aunque habían tratado de solucionar el asunto de manera bilateral, los problemas volvían a aparecer una y otra vez. Instó a todos los Miembros a que aplicaran las normas internacionales para garantizar que las medidas aplicadas fueran proporcionales a los riesgos. La medida de la India se aplicaba incluso a productos que nunca se había sabido que transmitieran la influenza aviar, por ejemplo la carne de cerdo.

23. El representante de la India indicó que se habían notificado cepas de influenza aviar de patogenicidad alta o baja en más de 60 países y que sus autoridades estaban preocupadas por la propagación del virus. El virus tenía repercusiones importantes para la salud humana, dado su elevado índice de mortalidad. La India había sufrido en 2006 un brote de influenza aviar de alta patogenicidad que se había podido contener y el país estaba ahora libre de la enfermedad. La India estaba tratando de salvaguardar la salud de los animales y las personas en su territorio y de proteger su industria avícola familiar. Por consiguiente, prohibía las importaciones de aves procedentes de cualquier país que hubiera registrado un brote de esta enfermedad, con independencia de que fuera de alta o baja patogenicidad. Los Estados Unidos habían sufrido un brote de influenza aviar de baja patogenicidad. Los países libres de esta enfermedad podían exportar ganado a la India y se permitía la entrada de huevos libres de patógenos procedentes de cualquier país para la producción de vacunas, con independencia de su situación con respecto a la influenza aviar. Dado que eran muchas las aves silvestres que llegaban a la India, se trataba de un vector preocupante. Con respecto a los alimentos para animales de compañía, la India había revisado su protocolo sanitario, notificado en junio de 2007, y tendría en cuenta las observaciones formuladas sobre este asunto.

Prescripciones zoosanitarias de El Salvador para la carne de aves de corral - Preocupaciones de los Estados Unidos

24. La representante de los Estados Unidos expresó su preocupación por la exigencia de El Salvador de que la carne de ave no cocinada importada debía proceder de explotaciones libres de diversas enfermedades. Esta prescripción excedía las normas de la OIE, puesto que muchas de las enfermedades identificadas eran de índole mundial y no se sabía que se transmitieran mediante la carne de ave. Por consiguiente, la medida de El Salvador no tenía justificación científica.

25. El representante de El Salvador observó que se habían celebrado reuniones bilaterales con funcionarios de los Estados Unidos, en las cuales se habían acordado algunos protocolos para determinados productos. Pidió a los Estados Unidos que presentaran sus peticiones y observaciones por escrito.

Regionalización y prohibición impuestas por China para la carne de animales de la especie bovina - Preocupaciones del Brasil

26. El representante del Brasil indicó que China seguía prohibiendo los productos cárnicos que se habían sometido a tratamiento para impedir la posible propagación de la fiebre aftosa y, por consiguiente, no aplicaba el concepto de regionalización de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo MSF. China no había notificado estas medidas; los exportadores brasileños sólo lo habían sabido cuando se encontraron con sus expediciones bloqueadas. Los numerosos esfuerzos realizados para solucionar esos problemas de manera bilateral no habían tenido éxito y China no había respondido a las peticiones del Brasil solicitando una justificación. El Brasil pidió a China que ajustara sus requisitos para tener en cuenta las zonas libres de fiebre aftosa reconocidas por la OIE y suprimir las restricciones sobre los productos cuya elaboración inactivaba el virus de la fiebre aftosa, como la gelatina y los productos lácteos.

27. El representante de China recordó que se había registrado un brote de fiebre aftosa en el Brasil en 2005, que había obligado a su país a imponer medidas de urgencia. Sin embargo, se habían logrado progresos mediante consultas bilaterales. China había facilitado al Brasil un cuestionario con respecto al reconocimiento de las zonas libres de fiebre aftosa en junio de 2006 y no había recibido respuesta hasta marzo de 2007. Ahora estaban examinando esta contestación expertos en evaluación del riesgo para determinar si había que realizar una visita a fin de verificar la información. Con respecto a la prohibición de la carne de bovino brasileña, China había proporcionado al Brasil un proyecto de protocolo el año anterior y había recibido alguna información en febrero de 2007. Sin embargo, esta respuesta no estaba completa y China seguía pendiente de una respuesta ulterior. China estaba dispuesta a seguir examinando esta cuestión con el Brasil a nivel de expertos técnicos, puesto que se necesitaba una cooperación buena y eficaz para solucionar el problema con rapidez.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

Restricciones de Australia a las importaciones de manzanas - Preocupaciones de Nueva Zelandia (N° 217 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

28. El representante de Nueva Zelandia recordó que esta diferencia sobre el acceso al mercado australiano venía de antiguo. Dado que Australia había concluido su proceso de análisis del riesgo de importación mediante la publicación de una determinación definitiva de la política el 27 de marzo de 2007, Nueva Zelandia había colaborado estrechamente con las autoridades australianas en la negociación de procedimientos operativos normalizados para aplicar en la práctica los requisitos prescritos por Australia. Nueva Zelandia consideraba que estos requisitos y medidas no tenían justificación científica y no se ajustaban al Acuerdo MSF; sin embargo, Nueva Zelandia había estado negociando con buena fe un plan de trabajo y procedimientos operativos normalizados a fin de determinar con exactitud cuáles serían las condiciones para el acceso de las manzanas de Nueva Zelandia a Australia. Quedaba aún por ver si esas condiciones permitirían o no algún intercambio comercial significativo, pero las restricciones y costos impuestos a la industria de Nueva Zelandia no tenían justificación y su país mantendría abiertas sus opciones para la adopción de medidas ulteriores.

29. La representante de los Estados Unidos señaló la decepción de su país por la decisión de Australia de marzo de 2007, en la cual imponía sobre las manzanas restricciones más onerosas de lo justificable desde el punto de vista científico. Su país encontraba particularmente preocupante que Australia no tuviera en cuenta las pruebas científicas disponibles y los procedimientos judiciales previos y hubiera decidido imponer requisitos onerosos a las manzanas de Nueva Zelandia. Esta decisión socavaba la confianza en el compromiso de Australia de garantizar que no se mantendrían medidas sanitarias y fitosanitarias sin pruebas científicas suficientes.

30. El representante de Australia informó de que se habían logrado considerables progresos, puesto que la determinación de marzo de 2007 permitiría la importación de manzanas en ciertas condiciones. Australia estaba trabajando para permitir el inicio del comercio en 2008. La relación entre Australia y Nueva Zelanda con respecto a las cuestiones sanitarias y fitosanitarias no se limitaba en absoluto a la cuestión de las manzanas, y Australia se había comprometido a seguir trabajando con Nueva Zelanda sobre una gran variedad de preocupaciones.

Falta de reconocimiento de zonas libres de plagas por parte de Indonesia - Preocupaciones de los Estados Unidos (Nº 243 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

31. La representante de los Estados Unidos facilitó nuevos datos sobre las preocupaciones que su país había planteado por primera vez en octubre de 2006 en relación con el Decreto Nº 37 de Indonesia. Esas preocupaciones se habían resuelto sólo parcialmente. La medida afectaba a las exportaciones estadounidenses de manzanas, peras y cerezas procedentes de diversos Estados. En mayo, Indonesia había acogido una reunión de expertos técnicos para determinar si realmente existían en el país las plagas en cuestión. Los Estados Unidos consideraban que esta perturbación del comercio no debería haberse producido nunca y buscaban una solución rápida del problema.

32. El representante de Indonesia aclaró que su país sólo prohibía la importación de frutas y hortalizas procedentes de países que tenían moscas de la fruta que no existían en Indonesia y cuya introducción podría ocasionar daños. Los productos debían proceder de zonas libres de plagas, de conformidad con la NIMF Nº 26, o en caso contrario las frutas y hortalizas se debían someter a un tratamiento adecuado. Indonesia había transmitido a los Estados Unidos la lista de moscas de la fruta que estaban presentes en los Estados Unidos pero no en Indonesia. Las autoridades de Indonesia habían realizado una inspección sobre el terreno en los Estados Unidos para verificar las zonas libres de la mosca mediterránea de la fruta y, aunque la situación era alentadora, Indonesia consideraba que las importaciones de uva planteaban un riesgo demasiado elevado. Por otra parte, la mosca de las manzanas no existía en Indonesia, y como los Estados Unidos no podían cumplir los requisitos de zona libre de plagas conforme a la NIMF Nº 26, las manzanas se tenían que someter a tratamiento térmico con vapor, tratamiento en frío o fumigación. La interceptación de la mosca de las manzanas había puesto de manifiesto que todavía estaba presente en zonas libres de la plaga de los Estados Unidos. En contra de las alegaciones de los Estados Unidos, la mosca de las manzanas se podría establecer en Indonesia, porque las manzanas se producían a una altitud elevada con clima frío. Indonesia esperaba con interés recibir información técnica ulterior de los Estados Unidos y seguir realizando esfuerzos bilaterales para solucionar este problema.

Revisión del análisis del riesgo de importación (ARI) genérico de Australia para los camarones y sus productos - Preocupaciones de Tailandia y China (Nº 95 - G/SPS/GEN/204/Rev.7)

33. El representante de Tailandia expresó serias preocupaciones acerca de la revisión del proceso del ARI de Australia, que era largo e imprevisible. Había pasado casi un decenio desde que Australia había realizado el primer análisis del riesgo de importación para los camarones. El análisis del riesgo de importación seguía sin una conclusión a la vista. Mientras tanto, Australia había indicado que aplicaría medidas más estrictas a las importaciones. Esto planteaba la preocupación de que no se tuviera en cuenta la información científica que se presentaba a Australia. Pidió que Australia mantuviera informado al Comité acerca de su proceso y del plazo previsto, así como de la manera en que se tenía en cuenta la información presentada por Tailandia y otros interlocutores comerciales.

34. El representante de China dijo que compartía las preocupaciones expresadas por Tailandia. Recordó las preocupaciones planteadas por China en la reunión anterior e indicó que mantenía que las prescripciones de Australia eran demasiado rigurosas, innecesarias y sin una base científica. China había presentado observaciones, pero no había recibido respuesta; agradecería recibir información sobre la manera en que Australia tenía en cuenta sus observaciones.

35. El representante de Viet Nam subrayó la importancia de la industria del camarón para su país y las graves consecuencias de la medida impuesta por Australia. Hasta el momento no se había informado de ningún brote de enfermedad en relación con las exportaciones de camarones de su país, por lo que sus autoridades habían estudiado con detalle el proyecto de análisis del riesgo de Australia. De las cinco enfermedades identificadas como motivo de preocupación en el ARI, no se tenía conocimiento de la presencia de tres de ellas en Viet Nam. Las otras dos enfermedades estaban muy extendidas en Asia Sudoriental, pero nunca se habían introducido en Australia, a pesar de que se habían realizado importaciones de camarones durante años sin las presentes restricciones en materia de cuarentena. Las medidas de gestión del riesgo propuestas en el proyecto de ARI carecían de justificación científica y representaban un grave obstáculo al comercio. Los detalles de la declaración de Viet Nam figuran en el documento G/SPS/GEN/791.

36. Los representantes de Filipinas e Indonesia indicaron que compartían las preocupaciones de Tailandia y China e instaron a las autoridades australianas a que examinaran las observaciones presentadas de una manera equilibrada y rápida y dieran su respuesta a los interlocutores comerciales.

37. El representante de Australia señaló a la atención el período de consulta pública que se había cerrado el 21 de febrero de 2007. Australia había examinado el gran número de comunicaciones que había recibido. Todas las comunicaciones estaban disponibles en la página Web de la Administración de Bioseguridad de Australia. Este país había ofrecido a todas las partes interesadas la oportunidad de presentar nueva información científica que pudiera no haberse tenido en cuenta antes de la aplicación de las medidas provisionales revisadas. Se requería un nuevo examen antes de que el Director del Servicio de Cuarentena determinara si había que reforzar las medidas provisionales para conseguir el nivel adecuado de protección de Australia. Luego se concluiría el ARI utilizando el procedimiento establecido, incluido el examen por el grupo de científicos eminentes y una posibilidad limitada para la apelación de su decisión. El representante anticipó que la nueva información sobre ese asunto estaría disponible en el plazo de unas semanas.

Restricciones de Rumania a los productos de porcino y aves de corral - Preocupaciones de los Estados Unidos (Nº 245, G/SPS/GEN/204/Rev.7)

38. La representante de los Estados Unidos observó que, antes de la adhesión de Rumania a las Comunidades Europeas, los Estados Unidos habían exportado productos de porcino y aves de corral a ese país. Desde la adhesión, se habían interrumpido las exportaciones de aves de corral, mientras que las de carne de porcino y carne roja se habían reducido de manera considerable. Mientras que los productos que importaba ahora Rumania tenían que cumplir las normas de las CE, las mercancías producidas por Rumania se beneficiaban de una derogación hasta 2009. Esto parecía ser una violación directa del artículo 2 del Acuerdo MSF.

39. El representante de las Comunidades Europeas observó que la cuestión había surgido porque a los productores de los países que se convertían en miembros de las Comunidades Europeas se les pedía que cumplieran los reglamentos vigentes en las CE o se aproximaran a ellos. Un número limitado de establecimientos rumanos habían obtenido una breve derogación mientras decidían si mejoraban sus instalaciones o las cerraban. La derogación estaba sujeta a condiciones estrictas y esos establecimientos estaban autorizados a vender sus productos sólo en Rumania. Pidió que los Estados Unidos tuvieran paciencia y comprensión, teniendo cuenta el bajo nivel de vida de Rumania, cuya incorporación a las Comunidades Europeas era muy reciente. El cierre inmediato de todos esos establecimientos agravaría la situación de elevado desempleo del país.

Aplicación por Corea de la regionalización y de normas científicas para la carne de bovino y la carne de porcino - Preocupaciones del Brasil

40. El representante del Brasil dijo que, aunque Corea declaraba que aceptaba el concepto de regionalización en general, se seguía negando a utilizarlo en la práctica para la fiebre aftosa. Esto era contrario tanto al Acuerdo MSF como al Código de la OIE. Si Corea deseaba mantener una medida que denotara un nivel adecuado de protección más elevado que el estipulado por la medida internacional pertinente, debía proporcionar la evaluación del riesgo que respaldaba su medida. Sin embargo, el Brasil no había recibido tal información de Corea y no se habían realizado progresos bilaterales hacia la solución del problema. Los Miembros debían conceder la debida importancia al mecanismo de presentación de preocupaciones comerciales específicas al Comité; debían buscar la manera de solucionar esos problemas y de evitar obstáculos innecesarios al comercio.

41. El representante de Corea señaló que un brote de fiebre aftosa en su país podría provocar conflictos sociales y causar un daño económico grave. Sus autoridades estaban evaluando el riesgo de importación de carne de bovino sometida a tratamiento térmico procedente de todo el Brasil, teniendo en cuenta el Código de la OIE. Corea había enviado un cuestionario en diciembre de 2006 y estaba esperando la respuesta del Brasil. Sus autoridades estaban dispuestas a proseguir las conversaciones bilaterales cooperando para solucionar esta cuestión.

c) Examen de notificaciones específicas recibidas

G/SPS/N/CHN/100 - Revocación relativa al certificado de ausencia de EEB para los cosméticos - Preocupaciones de las Comunidades Europeas

42. El representante de las Comunidades Europeas expresó su agradecimiento por los importantes cambios introducidos en las normas de China, notificados en el documento G/SPS/CHN/100 y que entrarían en vigor el 31 de agosto de 2007. Los cambios propuestos modificarían las medidas de gestión de los cosméticos importados de zonas infectadas de EEB y anularían la prescripción relativa al certificado de ausencia de EEB. Las Comunidades Europeas acogían con satisfacción este cambio de China para ajustar sus normas a fin de garantizar que estuvieran justificadas desde el punto de vista científico y fueran proporcionales al riesgo. Al mismo tiempo, las Comunidades Europeas instaban a China a que siguiera un enfoque semejante para otras medidas relativas a la EEB que se aplicaban a otros productos de bovino y las pusiera en conformidad con las normas internacionales.

43. El representante de China se congratuló por las observaciones positivas de las Comunidades Europeas y convino en que esas nuevas medidas facilitarían el comercio mediante la simplificación del procedimiento de importación.

d) Información sobre la resolución de cuestiones

Comunidades Europeas - Evaluación del riesgo geográfico de EEB (Nº 96, G/SPS/GEN/204/Rev.7)
Comunidades Europeas - Medidas transitorias relacionadas con la EEB (Nº 107, G/SPS/GEN/204/Rev.7)

44. El representante del Canadá indicó que las autoridades de su país consideraban que esas preocupaciones comerciales específicas, de los números 96 y 107, se solucionarían cuando se les aplicase el nuevo marco de evaluación del riesgo de la OIE y el sistema de clasificación del riesgo de EEB que planteaban los países. La evaluación del riesgo geográfico de EEB por las CE había despertado preocupaciones en relación con la coherencia del análisis del riesgo y la posibilidad de examinar las evaluaciones del riesgo a lo largo del tiempo. Las medidas transitorias de las CE relacionadas con la EEB habían dado lugar a la clasificación de los países en función de cuatro niveles de riesgo, pero sólo se reconocían dos niveles de gestión del riesgo. La OIE había introducido

modificaciones en el Código Zoosanitario que actualizaban el marco para la evaluación del riesgo y la clasificación de la EEB. Como ya se había indicado, el Canadá se reconocía como un país de riesgo controlado de EEB. Las Comunidades Europeas habían decidido utilizar las nuevas normas de la OIE.

45. El representante de las Comunidades Europeas señaló que las medidas comunitarias sobre la EEB habían tenido siempre un carácter transitorio. Las Comunidades Europeas habían dejado claro que las medidas se adaptarían teniendo en cuenta las normas de la OIE, pero que mientras ésta completaba su trabajo se necesitaban medidas transitorias para proteger la salud. Esas medidas habían sido proporcionadas, justas y basadas en principios científicos, especialmente en comparación con las impuestas por otros Miembros. Cuando se habían registrado casos de EEB en el Canadá y los Estados Unidos, las medidas de las CE no habían cambiado en ningún sentido, mientras que otros muchos Miembros habían impuesto medidas injustificadas. En ese momento la OIE había completado una excelente labor de preparación de normas adecuadas y las Comunidades Europeas habían adaptado sus medidas de manera inmediata para garantizar la plena conformidad con las nuevas normas de la OIE. Esa modificación se había notificado al Comité MSF, y el representante señaló que las Comunidades Europeas eran el primer Miembro que adoptaba plenamente el nuevo Código de la OIE. Los Miembros habían declarado con anterioridad que confiaban en las normas internacionales y las Comunidades Europeas pedían a todos los Miembros que adoptaran sin dilación las normas de la OIE sobre la EEB.

Japón - Suspensión de las importaciones de paja y forraje sometidos a tratamiento térmico (Nº 222, G/SPS/GEN/204/Rev.7)

46. El representante de China notificó que se habían realizado grandes progresos hacia la resolución de esa preocupación mediante reuniones bilaterales que habían sido fructíferas. China había invitado a tres delegaciones del Japón para que realizaran inspecciones y había facilitado toda la información pertinente solicitada. El Japón había aprobado la exportación de paja y forraje por seis empresas chinas. El representante de China expresó la esperanza de que la docena de empresas que seguían esperando la aprobación del Japón la recibieran pronto.

47. El representante del Japón observó que había que tener en cuenta dos factores: las medidas de control y su observancia. Las autoridades japonesas estaban especialmente preocupadas por la manera de garantizar la observancia cuando durante mucho tiempo ésta había sido escasa. Basándose en las visitas sobre el terreno, el Japón había programado consultas de expertos que habían llevado al levantamiento de las suspensiones en algunos casos. El Japón confiaba en que podría levantar pronto la suspensión para otros exportadores chinos.

Panamá - Régimen de inspección aplicado a ciertos productos agropecuarios (Nº 226, G/SPS/GEN/204/Rev.7)

48. El representante de Costa Rica recordó las preocupaciones de su país con respecto al régimen de inspección de Panamá, que exigía doble certificación para ciertos productos. Panamá había establecido una nueva reglamentación y, tras su análisis, Costa Rica había llegado a la conclusión de que sus preocupaciones se habían solucionado.

49. El representante de Panamá dijo que acogía con satisfacción la evaluación de Costa Rica, con la que estaban de acuerdo sus autoridades.

V. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

50. El Presidente señaló a la atención de los presentes la lista más reciente de las autoridades nacionales de notificación, contenida en el documento G/SPS/NNA/11/Add.1, y la lista más reciente de los servicios nacionales de información, que figuraba en el documento G/SPS/ENQ/21/Add.1. Las notificaciones recibidas desde la última reunión del Comité MSF se habían resumido, con carácter mensual, en los documentos G/SPS/GEN/770, G/SPS/GEN/772, G/SPS/GEN/776 y G/SPS/GEN/780.

a) Informe del Presidente sobre la reunión informal

51. El Presidente comunicó que la reunión informal celebrada el 26 de junio se había concentrado en tres cuestiones específicas: i) Examen de la nota revisada de la Secretaría relativa a las respuestas al cuestionario sobre transparencia (G/SPS/GEN/751/Rev.1); ii) examen del proyecto de programa para el taller sobre la transparencia que tendría lugar en octubre de 2007 (G/SPS/W/210); y iii) examen de la propuesta para el aumento de la transparencia presentada por el Canadá (G/SPS/GEN/778).

52. Tras la introducción por la Secretaría de la nota revisada de la Secretaría y el proyecto de programa para el taller sobre la transparencia, un Miembro había propuesto que el programa se concentrara también en cuál sería la mejor estructura para el servicio de información. Ese Miembro había indicado asimismo la intención de proponer cambios en el modelo de notificación.

53. La Secretaría había indicado que el taller y la posterior reunión del Comité serían el foro apropiado para examinar los cambios propuestos en el modelo de notificación y sugirió que cualquier propuesta sobre esta cuestión se presentara antes de la mitad de septiembre, con objeto de dejar tiempo suficiente para su examen. La Secretaría también había invitado a formular sugerencias para los oradores y pidió a los Miembros que verificaran que la información de contacto para su servicio de información y el organismo nacional encargado de la notificación era correcta, puesto que esas entidades recibirían cartas de la OMC anunciando el taller.

54. Se había pedido a la Secretaría que revisara el programa teniendo en cuenta las observaciones recibidas.

55. La Secretaría también había proporcionado una actualización sobre el sistema de gestión de la información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias. La versión interna del sistema de la Secretaría estaba ya en funcionamiento y la versión pública estaría disponible a partir de septiembre de 2007. Mientras tanto, se podría acceder a una versión piloto de la versión pública a partir de mediados de julio. La Secretaría había invitado a las delegaciones interesadas a facilitar sus direcciones de correo electrónico, a fin de poder avisarlas una vez que la versión piloto estuviera disponible para las observaciones preliminares.

56. El Canadá había presentado su propuesta de aumento de la transparencia (G/SPS/GEN/778), sugiriendo que se hiciera una revisión de los Procedimientos recomendados para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF (G/SPS/7/Rev.2). El Canadá había propuesto que los Miembros notificasen todas las reglamentaciones que se basaran en normas internacionales, estuvieran en conformidad con ellas o cuyo contenido fuera en sustancia el mismo si se esperaba que tuvieran un efecto significativo en el comercio. El Canadá había destacado el hecho de que el simple acto de cambiar una medida sanitaria o fitosanitaria afectaba al comercio y que la nota de la Secretaría sobre el análisis de la respuesta al cuestionario relativo a la transparencia también ponía de manifiesto que una proporción importante de los Miembros respaldaba dicha propuesta.

57. Varias delegaciones habían respaldado la propuesta canadiense. Entre los argumentos expuestos a favor de ella cabía destacar:

- a) el principio rector de las notificaciones tenía que ser el posible efecto de las medidas nuevas o modificadas en el comercio;
- b) la transparencia era un mecanismo de vigilancia y proporcionaba previsibilidad. Por ejemplo, las numerosas notificaciones sobre la aplicación de la NIMF N° 15 habían sido muy útiles;
- c) la propuesta facilitaría el cumplimiento de la industria y mejoraría las comunicaciones;
- d) era particularmente difícil determinar de qué manera una medida propuesta se desviaría algo de las normas más generales elaboradas, por ejemplo por la CIPF. Esta cuestión también estaba vinculada a la vigilancia de la utilización de normas internacionales.

58. Varios Miembros también habían pedido que se les concediera un plazo razonable para la entrada en vigor de una nueva reglamentación conforme a las normas internacionales, a fin de que los exportadores pudieran disponer de tiempo para los ajustes necesarios.

59. Un Miembro había indicado que la propuesta canadiense contradecía el párrafo 5 del Anexo B sobre los procedimientos de notificación, que específicamente se refería a casos en que no existía una norma internacional, o en que el contenido de una reglamentación en proyecto no era en sustancia el mismo que el de una norma internacional. Tenían inquietudes jurídicas en lo que respectaba a la modificación del texto del Acuerdo mediante esta propuesta.

60. Otro Miembro había señalado el posible aumento de la carga sobre los países en desarrollo, que ya tenían dificultades para filtrar la información y formular observaciones sobre las notificaciones. Teniendo en cuenta la carga administrativa de la propuesta y con vistas a mantener la coherencia, un Miembro había preguntado por los procedimientos de notificación similares en los órganos internacionales de normalización pertinentes.

61. La Secretaría había aclarado que el Comité MSF no podía cambiar el Acuerdo MSF; que esto solamente lo podía hacer la Conferencia Ministerial, muy probablemente mediante una recomendación del Comité MSF. Lo que sí podía hacer el Comité MSF era mejorar la aplicación del Acuerdo. Entre las decisiones anteriores del Comité con este objetivo estaban la adopción de procedimientos de notificación sobre presentación de adiciones, sobre los acuerdos de equivalencia y sobre el trato especial y diferenciado. Al igual que en esos casos, el cambio propuesto en los procedimientos no sería obligatorio, sino una recomendación. Dado que ninguna de las organizaciones hermanas tenía ningún procedimiento de notificación sobre la utilización de sus normas, agradecerían recibir más información mediante los procedimientos de la OMC.

62. A juzgar por las diferentes posiciones sobre si los procedimientos recomendados podrían modificarse según la propuesta canadiense y de qué manera podría hacerse, el Comité había invitado al Canadá a trabajar con la delegación interesada para que formularan una propuesta común de revisión de los procedimientos recomendados en materia de transparencia contenidos en el documento G/SPS/7/Rev.2 antes de la reunión de octubre.

63. Nueva Zelandia había anunciado que presentaría dos documentos para debatirlos en el taller sobre la transparencia: uno se dedicaba al establecimiento de un sistema de orientación entre los servicios de información y las autoridades encargadas de la notificación y en el otro se proponía la

elaboración de un manual para prestar asistencia en el establecimiento y mantenimiento de los servicios de información y las autoridades encargadas de la notificación.

64. En el debate posterior al informe oral del Presidente, la representante de los Estados Unidos propuso que el orden del día del taller especial incluyera dos cuestiones adicionales, relativas a la capacitación y a la financiación. Más en concreto, sería útil debatir de qué manera podían establecer y mantener los Miembros una dotación adecuada de personal calificado para garantizar el funcionamiento fluido del proceso de notificación. De manera análoga, sería útil examinar de qué manera podían garantizar los Miembros una financiación constante suficiente para el establecimiento y mantenimiento de las autoridades encargadas de la notificación y el servicio de información.

b) Sistema de gestión de la información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias

65. La Secretaría informó que se estaban realizando pruebas internas del sistema de gestión de la información relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias y que también se harían otras externas con la asistencia de los Miembros interesados. Ese sistema comprendía las notificaciones MSF, las preocupaciones comerciales específicas, todos los documentos relativos a cuestiones sanitarias y fitosanitarias provenientes de la OMC, información sobre los servicios de información MSF y las autoridades encargadas de la notificación, etc. Abordaba exhaustivamente la labor del Comité y debía facilitar el trabajo de la Secretaría, de los Miembros y también de los comerciantes interesados. La Secretaría estaba investigando la posibilidad de que los Miembros presentaran las notificaciones en línea. Sin embargo, ese sistema no funcionaría antes del otoño de 2008.

66. En respuesta a una pregunta, la Secretaría recordó que el período de 60 días recomendado para la formulación de observaciones se debía reducir o eliminar en el caso de las medidas de facilitación del comercio. Además, en la Conferencia Ministerial de Doha los Ministros habían acordado, con referencia al párrafo 2 del Anexo B, que la aplicación de las medidas de facilitación del comercio no se debían retrasar de manera innecesaria.

VI. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

a) Informe del Presidente sobre la celebración de una reunión informal

67. El Presidente informó de que en una reunión informal celebrada el 26 de junio, el Comité había examinado dos nuevas comunicaciones de Egipto. El primero de estos documentos, JOB(07)/104, abordaba el párrafo 1 del artículo 10 del Acuerdo MSF. La segunda comunicación, JOB(07)/99, se refería a la decisión G/SPS/33.

68. Al presentar el documento sobre el párrafo 1 del artículo 10, Egipto había subrayado el deseo de su país de que las obligaciones relativas al trato especial y diferenciado en el marco del Acuerdo MSF fueran más precisas, eficaces y operativas, pero no de manera que se relajasen las normas sanitarias y fitosanitarias o se creasen vacíos legales. El análisis del Comité de Comercio y Desarrollo sobre las obligaciones relativas al trato especial y diferenciado en todos los Acuerdos de la OMC destacaba dos categorías distintas de obligaciones. En primer lugar, había "obligaciones de conducta". Las obligaciones de conducta podían exigir una actuación particular, pero no tenían un resultado garantizado. La redacción del párrafo 1 del artículo 10 era un ejemplo de ese tipo. Exigía a los Miembros que tuvieran en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, pero no especificaba ningún resultado. En segundo lugar estaban las "obligaciones de resultado" que combinaban la conducta y el resultado. Egipto proponía que la redacción del párrafo 1 del artículo 10 se orientara a crear una "obligación de resultado", que haría que dicho párrafo fuera más preciso, eficaz y operativo.

69. Varios Miembros habían manifestado su apoyo a la comunicación de Egipto, describiéndola como un paso útil hacia adelante. Se destacaba la importancia del párrafo 1 del artículo 10 en la consecución del equilibrio entre los obstáculos no arancelarios y el acceso a los mercados para los países en desarrollo y se señalaba que el avance de los debates sobre ese párrafo era responsabilidad de todos los Miembros, no sólo de los países en desarrollo Miembros.

70. Un Miembro había sugerido que la práctica del trato especial y diferenciado y la asistencia técnica se podrían seguir examinando con detalle en un taller del Comité. El Presidente había recordado que el calendario de reuniones para 2007 estaba ya completo, pero que tal vez el Comité deseara examinar esa propuesta para 2008.

71. Varias delegaciones habían señalado la existencia de serias dificultades con cualquier iniciativa orientada a la reapertura del texto jurídico del Acuerdo MSF. Algunas habían indicado que sería preferible una declaración interpretativa autorizada semejante a las adoptadas por el Comité sobre la coherencia y la equivalencia. Sin embargo, la cuestión fundamental era de qué manera serviría la propuesta de Egipto al objetivo de que se tuvieran en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Para el personal técnico de los órganos normativos, no estaba clara la manera de tener en cuenta esas necesidades. Otro Miembro había señalado que, aunque Egipto indicaba que el objetivo no era crear vacíos legales o la relajación del régimen de medidas sanitarias y fitosanitarias de los Miembros, el texto propuesto por Egipto parecía seguir proponiendo una exención automática para los países en desarrollo. Se recordaba que en el documento G/SPS/35 se habían propuesto diversas vías para abordar las preocupaciones implícitas de Egipto.

72. Varias delegaciones habían pedido a Egipto nuevas aclaraciones sobre la propuesta, en particular información sobre los resultados previstos, a fin de comprenderla mejor. Algunos Miembros habían señalado que la comunicación tardía de la propuesta dificultaba la reacción de los Miembros en la reunión.

73. Un Miembro había observado que en la propuesta de Egipto se hablaba de trato más favorable para los países en desarrollo y había pedido aclaración sobre esa desviación de la referencia habitual al trato especial. Otra preocupación era que la discriminación positiva en favor de los proveedores de los países en desarrollo podría aumentar la tendencia existente orientada a los mercados de los países desarrollados en detrimento del fomento del comercio Sur-Sur. Otro Miembro había indicado que incluso cuando se adoptaban medidas sanitarias y fitosanitarias totalmente legítimas, éstas podían tener repercusiones económicas negativas importantes en los países en desarrollo. Había que conseguir un equilibrio entre el nivel adecuado de protección y los intereses de los países en desarrollo.

74. En respuesta a esas observaciones, Egipto había recordado su voluntad de contemplar soluciones para la cuestión del trato especial y diferenciado que no exigieran una revisión formal del Acuerdo MSF. Sin embargo, no se había propuesto ninguna solución alternativa. Egipto no veía una relación entre su propuesta y las medidas identificadas en el párrafo 43 del documento G/SPS/35. En respuesta a una pregunta, Egipto había señalado que las obligaciones relativas al trato especial y diferenciado eran un requisito para todos los Miembros, no sólo para los países desarrollados Miembros. Egipto había indicado que el Grupo Especial de la OMC en "*CE - Aprobación y comercialización de productos biotecnológicos*" había dictaminado que la Argentina no había demostrado en esa diferencia que las Comunidades Europeas no hubieran tenido en cuenta sus necesidades especiales como país en desarrollo. Como tal, no había habido ningún resultado para la obligación de "tener en cuenta". Ese caso por sí solo era suficiente para demostrar el punto de vista de Egipto.

75. Tanto Egipto como Cuba habían afirmado que si algunos Miembros no podían pasar a las propuestas de la categoría II lo debían indicar con claridad, pues de lo contrario el Comité corría el

riesgo de perder el tiempo. Además, la falta de avance generaría frustraciones. En su opinión, la responsabilidad recaía sobre quienes se resistían a la iniciativa de Egipto de presentar propuestas alternativas y compartir sus experiencias en la aplicación del párrafo 1 del artículo 10. Egipto había señalado su preocupación sobre la manera de avanzar en la cuestión del trato especial y diferenciado en el Comité.

76. El debate de la segunda propuesta de Egipto, relativo al documento G/SPS/33, había sido menos exhaustivo. Varios Miembros habían observado que la comunicación se había presentado en fecha muy próxima a la reunión del Comité, por lo que no era posible celebrar un debate sustantivo sobre ella.

77. Al presentar ese documento, el representante de Egipto había informado al Comité de que había realizado un análisis de las notificaciones en marzo de 2007. De los 32 Miembros que habían notificado medidas ese mes:

- 10 habían fijado menos de 60 días para la formulación de observaciones;
- 8 no habían especificado ninguna fecha final para ello;
- 11 habían indicado 60 días;
- 3 habían proporcionado más de 60 días.

78. Egipto había recordado la propuesta de China de que el período de 60 días para la formulación de observaciones debía comenzar a partir del día de la distribución de la notificación a los Miembros por parte de la Secretaría. Había también alguna confusión con respecto al requisito de publicación. La redacción presente de la decisión contenida en el documento G/SPS/33 parecía limitar el derecho de los países en desarrollo a solicitar ampliaciones del período para la formulación de observaciones.

79. Como reacciones preliminares, un Miembro había señalado que había complementariedades entre el documento de Egipto y el análisis de la Secretaría contenido en el documento G/SPS/GEN/751/Rev.1, en el que se indicaban las dificultades con que tropezaban los países en desarrollo en el examen de las notificaciones. Otros también habían acogido con agrado el documento y propuesto que el Comité volviera sobre él en su siguiente reunión.

80. La Secretaría había indicado que la propuesta de Egipto ponía de relieve una anomalía en los procedimientos de transparencia recomendados con respecto a la fecha de publicación y la de adopción de medidas. El modelo de notificación contenía recuadros solicitando información sobre la fecha de adopción propuesta y la de entrada en vigor. Sin embargo, en el Anexo B del Acuerdo y en la Decisión de Doha sobre la aplicación se hablaba de la fecha de publicación y la de entrada en vigor. La Secretaría también había subrayado las dificultades que solían afrontar los Miembros a la hora de especificar la fecha de entrada en vigor de una medida, sobre todo cuando se habían formulado abundantes observaciones sobre un proyecto de medida y se necesitaba tiempo para hacer modificaciones a fin de tener en cuenta esas observaciones.

81. En conclusión, el Presidente había sugerido que el Comité volviera a las propuestas de Egipto en una reunión informal antes de la siguiente reunión del Comité.

82. En sus observaciones sobre el informe del Presidente, el representante de Egipto expresó preocupación por la manera en que el Comité podría cumplir el mandato expuesto en el Informe sobre las propuestas relativas al trato especial y diferenciado del Comité, en particular el párrafo 44 del documento G/SPS/35. Egipto había presentado varias propuestas intentando que se cumpliera ese

mandato, pero no había habido participación de otros Miembros. Recordó que la elaboración de recomendaciones específicas para una decisión orientada a conseguir que las obligaciones relativas al trato especial y diferenciado fueran más precisas, efectivas y operativas correspondía a todos los Miembros, no sólo a los países en desarrollo Miembros. Si bien Egipto agradecía la voluntad del Comité de examinar esas propuestas en otra reunión informal, observó que el proceso estaba durando demasiado tiempo sin conseguir ningún resultado.

83. El Comité acordó celebrar una reunión informal sobre esa cuestión antes de su siguiente reunión ordinaria. El Presidente invitó a todos los Miembros a presentar propuestas y formular sugerencias sobre las medidas específicas que se podrían adoptar, en particular con respecto a la creación de capacidad.

b) Utilización del documento G/SPS/33

84. El Presidente recordó que, tal como se había informado, el Comité también había examinado esa cuestión en la reunión informal del 26 de junio. El representante de Egipto subrayó que la propuesta a ese respecto se concentraba en dos cuestiones. Una era aclarar la relación entre el párrafo 2 del artículo 10 y el párrafo 2 del Anexo B. También estaba examinando ese asunto el Comité de Comercio y Desarrollo, y se necesitaba la orientación del Comité MSF. La otra cuestión planteada por Egipto se refería al párrafo 4 del artículo 10 y a la manera de evaluar la eficacia de la participación de los países en desarrollo Miembros en las tres organizaciones de normalización, en orden a determinar la manera de avanzar. El representante de Egipto instó a los Miembros y a las organizaciones internacionales a que facilitasen información en ese sentido.

85. El Presidente propuso que el Comité examinara más a fondo la propuesta de Egipto en su siguiente reunión. Alentó a los Miembros a presentar propuestas de posibles medidas concretas, a fin de someterlas al examen del Comité en una reunión informal previa a su siguiente reunión ordinaria.

VII. EQUIVALENCIA

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

86. La representante de los Estados Unidos informó de que durante los últimos años el Servicio de Inocuidad e Inspección de los Alimentos (FSIS) había añadido varios países a su lista de los que reunían las condiciones para la exportación de productos cárnicos a los Estados Unidos. Para la carne, se habían incorporado recientemente Eslovaquia, Chile y San Marino, mientras que se había añadido China para la elaboración de aves. El FSIS proponía ahora incluir a Chile en la lista de países que reunían las condiciones para la exportación de aves y sus productos a los Estados Unidos. Esto permitiría la exportación a los Estados Unidos de las aves elaboradas en establecimientos chilenos aprobados por las autoridades chilenas competentes. Este país estaba ultimando esa norma para completar el proceso de equivalencia y publicarían una norma definitiva cuando estuviese concluida.

87. El representante de Chile expresó su agradecimiento a los Estados Unidos por su transparencia en este asunto y propuso que los Estados Unidos presentaran una notificación de reconocimiento de la equivalencia cuando se hubiese concluido el proceso.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

88. La representante de la OIE indicó que, aunque la organización no estaba trabajando de manera específica en orientaciones sobre la equivalencia, la labor de la OIE sobre normas y recomendaciones facilitaba su reconocimiento. Las normas para las distintas enfermedades, así como el trabajo sobre cuestiones horizontales, incluida la compartimentación, ayudaban a los Miembros a determinar si las medidas proporcionaban una protección de la salud equivalente.

89. El representante del Codex informó de que el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos había revisado las Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para el Diseño, Preparación, Expedición y Uso de Certificados. Se habían presentado a la Comisión del Codex para su posible adopción en su reunión de julio de 2007. Esa norma ayudaría a los Miembros a determinar la equivalencia de las medidas relativas a la inocuidad de los alimentos.

90. El representante de la CIPF señaló que, aunque no había un programa específico sobre la equivalencia, las normas elaboradas por la Convención eran fundamentales, puesto que ofrecían a los Miembros enfoques armonizados para determinarla.

VIII. ARTÍCULO 6 - ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES

a) Informe del Presidente sobre la reunión informal

91. El Presidente recordó que en la reunión anterior Nueva Zelanda había informado al Comité de que un grupo *ad hoc* compuesto por 14 Miembros había estado trabajando mediante consultas informales con el objetivo de mejorar la previsibilidad y la confianza en el comercio en relación con las disposiciones del artículo 6 sobre regionalización. En la reunión informal del 26 de junio, Nueva Zelanda había informado de que el grupo *ad hoc* había estado trabajando intensamente para presentar al Comité una propuesta en un futuro cercano.

92. La CIPF había informado de que la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) había ratificado, en marzo de 2007, la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 29: "*Reconocimiento de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas*" (G/SPS/GEN/782). Se habían recibido más de 100 observaciones sobre la norma, que habían recibido la aprobación de más de 130 miembros de la CIPF. La Convención había destacado que esta norma proporcionaba orientación y describía un procedimiento para el proceso de reconocimiento bilateral de áreas libres de plagas y de áreas de baja prevalencia de plagas. Además, esta nueva norma contenía disposiciones relativas a los lugares de producción libres de plagas y los sitios de producción libres de plagas. Sin embargo, esta norma no especificaba un marco temporal para el procedimiento de reconocimiento.

93. El procedimiento descrito en la NIMF N° 29 incluía lo siguiente: solicitud del reconocimiento, acuse de recibo de la solicitud y del paquete de información que la acompañase; descripción del proceso; evaluación de la información proporcionada; comunicación de los resultados de la evaluación; disposición del reconocimiento oficial. Si bien en la terminología de la CIPF no se utilizaban los términos de regionalización o compartimentación, el concepto de "áreas libres de plagas" era próximo al de zonificación, mientras que el de "lugares de producción libres de plagas" era similar al de compartimentación de la OIE.

94. Por otra parte, la CIPF había informado de que la CMF había decidido llevar a cabo un estudio sobre el reconocimiento internacional de las áreas libres de plagas. Estaba previsto que ese estudio comenzara en la primera mitad de 2008 mediante un grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar la viabilidad del reconocimiento formal de áreas libres de plagas por la CIPF.

95. La representante de la OIE había presentado una Actualización sobre las actividades relacionadas con la regionalización (G/SPS/GEN/789). Ese documento contenía definiciones pertinentes de zonas/regiones, así como definiciones de compartimentos. En el Código Sanitario para los Animales Terrestres había recomendaciones para zonas y compartimentos con respecto a las enfermedades para las cuales los conceptos eran adecuados, como la fiebre aftosa, la influenza aviar, la enfermedad de Newcastle y la peste porcina clásica.

96. La OIE tenía procedimientos para el reconocimiento oficial de la condición de los Miembros sólo para cuatro enfermedades: fiebre aftosa, peste bovina, perineumonía contagiosa bovina y encefalopatía espongiforme bovina (EEB). La condición de los Miembros en relación con esas enfermedades se podía encontrar en los anexos del informe de la OIE al Comité MSF (G/SPS/GEN/788).

97. La OIE había preparado una "Lista de datos básicos para la aplicación práctica de la compartimentación en el caso de la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle" y había distribuido un proyecto de texto relativo a los "Principios generales sobre compartimentación", cuya incorporación al Código se propondría en mayo de 2008. La OIE también había informado de que en el capítulo correspondiente se habían introducido conceptos nuevos importantes relativos a la zonificación con respecto a la fiebre aftosa, como la "zona de contención". Se trataba de un mecanismo que permitía recuperar rápidamente la condición de libre en el caso de la incursión de fiebre aftosa en un país o zona previamente libre. Asimismo, algunos países de la OIE habían respaldado con firmeza la necesidad de que los países trabajaran juntos en la lucha contra la fiebre aftosa.

98. La representante de la OIE había aclarado que el concepto de compartimentación no abordaba la inocuidad de los alimentos, sino que se limitaba a la sanidad animal. La regionalización relativa a la inocuidad de los alimentos se reflejaba en los Principios del Codex para el Análisis del Riesgo Microbiológico.

99. Por último, la representante de la OIE había destacado la importancia de una infraestructura veterinaria adecuada para todos los países. La OIE había estado trabajando con el instrumento elaborado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) a fin de identificar las posibilidades y ayudar a los países de todo el mundo a fortalecer su capacidad para el establecimiento de la zonificación y la compartimentación.

100. Un Miembro había subrayado la importancia de la regionalización y la compartimentación tanto para los países desarrollados como en desarrollo y había indicado que los brotes de enfermedades en un país podían fácilmente afectar a los países vecinos. Así pues, era importante invertir en asistencia técnica con objeto de fortalecer los servicios veterinarios en los países en desarrollo.

101. Otro Miembro había recordado que la NIMF N° 29 se había adoptado en la CMF por consenso, y que todos los miembros de la CIPF habían debatido abiertamente esta nueva norma. Además, en opinión de ese Miembro, la regionalización era una cuestión técnica y debía basarse en la labor realizada en la OIE y la CIPF.

102. En sus observaciones sobre el informe oral del Presidente, el representante de Nueva Zelanda indicó que, si bien se habían realizado progresos importantes en las consultas *ad hoc*, todavía no se había podido concluir un proyecto, debido a que había que trabajar más sobre una cuestión pendiente. El grupo *ad hoc* seguiría trabajando sobre el proyecto en preparación de la reunión de octubre.

103. El Presidente alentó a los Miembros a seguir trabajando juntos sobre esta cuestión, y a ser posible a preparar un proyecto para someterlo al examen del Comité en octubre.

b) Información de los Miembros

104. El representante de Chile observó que una vez más había diversas cuestiones relativas a la regionalización que se examinaban en el marco de los puntos 3 y 4 del orden del día. En realidad, la mitad de las cuestiones planteadas en los puntos 3 y 4 del orden del día -en concreto 12 de los 24 puntos- se referían a la regionalización. En su opinión, hubiera sido más apropiado debatir esas

cuestiones en ese punto del orden del día relativo a la experiencia de los Miembros en el reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades.

c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

105. El representante de la CIPF dijo que la norma propuesta relativa al establecimiento de la baja prevalencia de plagas para la mosca de la fruta no se había adoptado en la segunda reunión de la CMF. Se había decidido que había que trabajar más sobre el documento, por lo que se había devuelto al Comité para un nuevo examen. No obstante, esas normas se enviarían a los países con fines de consulta y se propondrían de nuevo para su adopción en el próximo año.

106. El representante de Chile destacó la importancia de la coordinación entre el Codex, la CIPF y la OIE y que la compartimentación era un sector en el que tenían que cooperar esas organizaciones. El uso de términos como el análisis de riesgos y puntos críticos de control (HACCP) y las buenas prácticas agrícolas (BPA) debía ser similar en las tres organizaciones. Un enfoque de bioseguridad integrado exigía una acción conjunta y una estrecha coordinación entre los distintos órganos.

107. La representante de los Estados Unidos felicitó a la CIPF por su labor, y en particular por la NIMF N° 29, sobre todo en vista de sus limitados recursos. Observó que la nueva norma contribuiría a la aplicación del artículo 6.

108. El representante del Codex señaló que el concepto de regionalización se había introducido en el marco de la gestión del riesgo microbiológico. En el Principio 7 se establecía que los gestores de riesgos deberían tomar en cuenta los riesgos que resultasen de las diferencias regionales en los peligros en la cadena alimentaria y las opciones disponibles en la gestión de riesgos. Se esperaba que la Comisión del Codex Alimentarius adoptara esta norma en su 30° período de sesiones, en julio de 2008.

109. La representante de la OIE subrayó la importancia de la infraestructura de servicios veterinarios y del instrumento de desempeño, visión y estrategia (DVE) de la OIE. El DVE se había elaborado inicialmente para los países de las Américas, pero la OIE lo había adaptado con objeto de aplicarlo en el ámbito mundial, comenzando con 15 países piloto.

110. Observó que algunos Miembros habían notificado, en el apartado de las preocupaciones comerciales específicas, restricciones al comercio de productos de aves de corral y de porcino debido a la influenza aviar. La OIE no encontraba justificación a la prohibición del comercio de productos de porcino a causa de la influenza aviar. La recomendación de la OIE era que las prohibiciones sobre el comercio no se debían introducir basándose en el descubrimiento de influenza aviar en las aves silvestres, dado que era posible establecer una clara distinción entre el sector avícola comercial y las aves silvestres.

111. El representante de la India reiteró el compromiso de su país con las directrices internacionales, pero en la India la industria avícola tenía carácter familiar, lo que significaba que no se podía imponer un enfoque de compartimentación y demarcación entre las aves silvestres y las comerciales. Por consiguiente, en la India no se podía aplicar de manera estricta la norma internacional.

112. El representante de las Comunidades Europeas recordó su respaldo anterior a la compartimentación, porque permitía intercambios comerciales de regiones o países con riesgo, manteniendo al mismo tiempo niveles elevados de bioseguridad. Estaba preocupado por las reservas de la India para aplicar las normas internacionales con respecto a la importación de aves de corral debido a la influenza aviar. Las Comunidades Europeas habían recibido una solicitud de la India para que se autorizaran sus exportaciones de aves a las Comunidades Europeas, acompañada de la garantía

de sus autoridades de la compartimentación eficaz del sector avícola. Sin embargo, parecía haber contradicciones en la posición de la India, porque denegaba los permisos de importación basándose en la no aplicabilidad del concepto de compartimentación para su propio sector avícola, mientras que al mismo tiempo pedía a los mercados de exportación que aceptasen sus aves sobre la base de una compartimentación eficaz.

113. En respuesta a una pregunta, la representante de la OIE recordó que en la sesión general de mayo se había distribuido una lista de datos básicos para la aplicación de la compartimentación en el caso de la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle en aves de corral, y en breve se incorporaría al sitio Web de la OIE. Sin embargo, la OIE no concedía el reconocimiento formal de la condición de libre de esas enfermedades de las aves. El reconocimiento oficial de la condición de libres de enfermedad sólo se había concedido para la fiebre aftosa, la peste bovina, la perineumonía contagiosa bovina y la encefalopatía espongiiforme bovina.

IX. ASISTENCIA TÉCNICA

a) Información de la Secretaría

114. La Secretaría recordó que la asistencia técnica de la OMC en la esfera sanitaria y fitosanitaria consistía en cursos intensivos de tres meses sobre políticas comerciales en Ginebra, cursos regionales sobre políticas comerciales y cursos introductorios para países menos adelantados. En todos ellos se solía incluir una exposición del Acuerdo MSF. Además, en los dos últimos años la OMC había ofrecido un curso especializado de dos semanas sobre MSF y su seguimiento para funcionarios encargados directamente de su aplicación. La OMC solía organizar tres o cuatro seminarios regionales o subregionales sobre el Acuerdo MSF cada año y seminarios nacionales en respuesta a la solicitud de los Miembros.

115. Desde la reunión anterior, se habían celebrado un seminario nacional en Sri Lanka y un taller regional sobre MSF para Asia Sudoriental en la India en abril. Para el resto de 2007, el plan de asistencia técnica preveía un seminario regional sobre MSF para el Caribe, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, que se celebraría en Jamaica a finales de julio, así como un taller regional para los países africanos de habla inglesa en Zambia en una fecha posterior del año. Estaba previsto impartir seminarios nacionales para El Salvador, Nicaragua e Indonesia, y se ofrecería un nuevo curso de enseñanza electrónica sobre el Acuerdo MSF a partir del otoño. Las medidas sanitarias y fitosanitarias también quedarían incluidas en otras actividades de la OMC, por ejemplo el 42º curso sobre políticas comerciales, los cursos regionales sobre políticas comerciales en Namibia y en Chile, el curso introductorio para países menos adelantados en noviembre y un curso especial de cuatro semanas para los países africanos de habla francesa en el Camerún.

116. La Secretaría también informó sobre el seguimiento del segundo curso especializado de política comercial en relación con el Acuerdo MSF, que se había celebrado en inglés en octubre de 2006. Casi todos los participantes habían podido volver para la sesión de seguimiento inmediatamente antes de la reunión del Comité y habían informado sobre sus planes de acción para fomentar la aplicación del Acuerdo MSF en sus respectivos países. Los planes de acción comprendían actividades relativas a la coordinación, la transparencia, la creación de capacidad, el acceso a los mercados y las adhesiones. El tercer curso especializado sobre MSF se había programado del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2008, inmediatamente después de la siguiente reunión del Comité MSF. Este tercer curso especializado se impartiría en francés y la Secretaría estaba ajustando el programa para hacerlo más pertinente a los países africanos.

117. Varios Miembros expresaron su gratitud a la Secretaría de la OMC por el curso especializado y la sesión de seguimiento y manifestaron la esperanza de que estos cursos continuasen en el futuro. El representante del Pakistán declaró que la participación en las reuniones del Comité MSF había sido

una gran experiencia de aprendizaje, sobre todo en cuanto a la comprensión de la manera en que los Miembros podían aprovechar la oportunidad para solucionar preocupaciones comerciales específicas.

118. El representante de Zimbabwe dijo que el curso había sido muy ilustrativo y que había constituido una oportunidad para entrar en contacto con otras personas y aprender de lo que estaban haciendo y de la manera de abordar las limitaciones. La capacidad para establecer relaciones con otros era útil para determinar que muchos Miembros afrontaban dificultades parecidas. El curso especializado había dado lugar a la reactivación de un comité nacional sobre MSF en Zimbabwe.

119. El representante de Dominica señaló que el curso había contribuido a los esfuerzos de su país en relación con la transparencia. La falta de notificaciones no suponía una falta de transparencia, pero todavía quedaban algunas dificultades por superar. El representante de China expresó su reconocimiento por la manera profesional e informativa en que se habían impartido los cursos y por el hecho de que los conocimientos adquiridos podían aplicarse en situaciones reales.

120. El representante de Egipto indicó que, como parte de su plan de acción, se harían esfuerzos adicionales para publicar las leyes y decretos sobre MSF en un sitio Web a fin de facilitar la referencia y que las autoridades tratarían de estructurar la coordinación con las partes interesadas a nivel nacional. El representante observó que era importante disponer de un seguimiento y una evaluación basados en los resultados y que esto se debería aplicar a otras actividades. La India reiteró esta idea, con la recomendación de que se elaborase un programa similar con respecto a los OTC.

121. El representante de Kenya expresó también su reconocimiento a las Comunidades Europeas por la organización de cursos similares. Indicó que el motivo de la falta de aplicación en África era el escaso conocimiento del Acuerdo MSF, pero subrayó que los exportadores agropecuarios no podían pasar por alto los problemas y los requisitos sanitarios y fitosanitarios.

122. La Secretaría indicó que estaba de acuerdo con Kenya con respecto a los problemas de comprensión de la importancia de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Señaló que el curso especializado requería muchos recursos, pero la Secretaría consideraba que merecía la pena el esfuerzo. Sin embargo, no era la Secretaría quien determinaba el plan de trabajo final de la asistencia técnica, sino el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD). Por consiguiente, aunque la División de Agricultura y Productos Básicos pidiera que se incluyeran nuevos cursos especializados sobre MSF en el plan de asistencia técnica, era importante que los Miembros solicitaran la continuación de los cursos en el CCD. Asimismo, era el CCD quien había acordado que los seminarios regionales se celebrasen cada dos años para cada región.

b) Información de los Miembros

123. La representante de los Estados Unidos señaló a la atención la revisión del documento G/SPS/GEN/181/Add.6, en el que se informaba sobre la asistencia técnica relacionada con las MSF. El período del informe cubría de junio de 2005 a mayo de 2006. Comprendía 206 proyectos de asistencia técnica y creación de capacidad que se habían proporcionado a 76 países en desarrollo y Estados de reciente independencia, junto con 21 programas regionales. La representante de los Estados Unidos confiaba en que quienes habían recibido capacitación pudieran mejorar sus sistemas de supervisión y su capacidad para participar de manera más plena en los mercados mundiales.

c) Información de los observadores

124. El representante del Codex informó de que el Codex como tal no facilitaba asistencia técnica, sino que más bien eran las organizaciones de las que dependía, la FAO y la OMS, las que llevaban a cabo esas actividades. En su siguiente período de sesiones, la Comisión examinaría un documento especial con la descripción de las actividades de creación de capacidad de la FAO y la OMS durante

el período de julio de 2006-junio de 2007. La información sobre las actividades realizadas por estas organizaciones estaba disponible en la ALINORM 07/30/9G/Add.1.

125. El representante de la CIPF informó de que la Convención había ofrecido un curso sobre evaluación del riesgo de plagas en Nairobi, así como talleres regionales sobre proyectos de normas internacionales. Estos últimos ofrecían a los países en desarrollo la oportunidad de examinar nuevos proyectos y debatirlos en un entorno donde se podían establecer posiciones. Con anterioridad se habían celebrado siete de dichos talleres cada año, pero en el presente año sólo había financiación para tres. Esto se debía al hecho de que hasta abril no se había registrado ninguna contribución con destino al fondo de asistencia técnica.

126. La representante de la OIE recordó que su Organización había sido muy activa en el Servicio de Elaboración de Normas y Fomento del Comercio (SENFEC), como indicaba la Secretaría en el documento G/SPS/GEN/774. La OIE estaba realizando tres proyectos:

- a) SENFC 15: Proyecto destinado a la ampliación de la capacidad sanitaria y fitosanitaria a nivel nacional y regional. Este proyecto se había terminado de acuerdo con las condiciones del proyecto original. Se habían obtenido buenos resultados con un presupuesto muy modesto.
- b) SENFC 14: Utilizado para la puesta a punto del instrumento *Desempeño, Visión y Estrategia* (DVE), que se había completado y sometido a prueba con carácter piloto en 15 países. Se había terminado de acuerdo con las condiciones del proyecto original y era objeto de una evaluación externa.
- c) SENFC 105: Se había preparado y se presentaría para su aprobación un nuevo proyecto conceptual destinado a formular un proyecto de demostración sobre cómo aplicar el concepto de compartimentación.

127. El representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) informó sobre algunos resultados del programa de la Iniciativa para las Américas. La iniciativa estaba en su quinto año de aplicación y tenía su origen en el párrafo 4 del artículo 10, que estipulaba el trato especial y diferenciado para alentar y facilitar la participación activa de los países en desarrollo Miembros en las organizaciones internacionales pertinentes. La iniciativa también estaba vinculada al artículo 9, cuyo objetivo era la facilitación, mediante la asistencia técnica, de la participación de los países en desarrollo Miembros en el Comité MSF. Habían participado en ella 34 países, de los cuales 6 habían prestado apoyo y 28 eran beneficiarios directos. Sobre la base de la información recopilada en los informes y las observaciones realizadas en los países en desarrollo que presentaban una participación activa en el Comité MSF, se habían identificado cinco variables fundamentales que facilitaban y promovían una participación internacional activa:

- a) Un mecanismo de coordinación mediante el cual se reunía a los diferentes ministerios del sector público y al sector privado para discutir los temas de interés del Comité MSF de la OMC. Todos los países participantes contaban con este mecanismo, habiendo declarado el 25 por ciento de ellos que su mecanismo se había constituido legalmente.
- b) Recursos humanos dedicados al tema: Definía la prioridad y la atención del personal para el seguimiento de las actividades del Comité de MSF de la OMC. Según el último informe, el 61 por ciento (17 países) tenían como mínimo un funcionario cuya ocupación primordial era el seguimiento del Acuerdo MSF de la OMC.

- c) Coordinación entre la capital y la misión en Ginebra: Proporcionaba una indicación del grado de interacción que tenía la capital con la misión en Ginebra. El 43 por ciento indicó que los expertos residentes en Ginebra se coordinaban de manera regular con su misión ante la OMC.
- d) Prioridad del tema: Indicaba el nivel de apoyo que las autoridades nacionales otorgaban al desarrollo de la capacidad nacional en materia de MSF. El 36 por ciento tenían un programa sobre los temas principales. El 29 por ciento tenían cuestiones prioritarias basadas en los intereses del país y se habían analizado en cierta medida.
- e) Recursos financieros y técnicos: Proporcionaba una indicación sobre la capacidad financiera para desarrollar funciones, acciones importantes y participar activamente ante el Comité MSF de la OMC. Sólo un país declaró expresamente que no disponía de recursos financieros para seguir la marcha del Comité MSF de la OMC y las actividades relativas a la transparencia.

128. La Secretaría observó que el programa del IICA proporcionaba un buen plan de trabajo y que se estaban formulando iniciativas semejantes para los países de la región del África Meridional (SADC).

129. El representante del Centro de Comercio Internacional (CCI) informó de que el CCI y la ISO habían puesto a disposición un instrumento informático de autodiagnóstico sobre la ISO 22000 (Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos), que podía servir de ayuda a las pequeñas empresas. El paquete incluía un manual y un CD-Rom en inglés y francés, y pronto estaría disponible la versión en español.

- d) Prácticas óptimas en relación con la asistencia técnica en la esfera de las medidas sanitarias y fitosanitarias

130. La Secretaría presentó una actualización sobre el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC), cuyos detalles se encontraban en el documento G/SPS/GEN/774. Recordó que, en la reunión de octubre de 2007, la Secretaría había preparado información general sobre las corrientes de asistencia técnica relacionada con las MSF que se presentaba en el documento G/SPS/GEN/726. Una de las conclusiones era que dicha asistencia se había triplicado desde 2001, en parte debido al incremento en los fondos destinados a la lucha contra la influenza aviar.

131. Durante la Conferencia Ministerial de Hong Kong, el Director General había convenido en crear un equipo de trabajo sobre la ayuda para el comercio, a fin de hacer operativas las actividades a este respecto. Las recomendaciones del equipo de trabajo figuraban en el documento WT/AFT/1. La iniciativa de Ayuda para el Comercio se concentraba en prestar a los países en desarrollo asistencia relacionada con las exportaciones, teniendo en cuenta su participación en los mercados mundiales, así como las limitaciones de la oferta. La función de la OMC consistía en poner de relieve las cuestiones relativas al comercio y el desarrollo. Los bancos regionales de desarrollo y la OMC habían programado para 2007 tres actividades de alto nivel en relación con la ayuda para el desarrollo, con conferencias en Lima, Perú; Manila, Filipinas; y Dar es Salam, Tanzania. En cada una de estas actividades habría un día especial dedicado al FANFC y a cuestiones relativas a la creación de capacidad en la esfera sanitaria y fitosanitaria. Estas actividades incluirían los siguientes puntos del orden del día:

- a) síntesis de las evaluaciones sobre creación de capacidad;
- b) información general de la asistencia prestada; y

- c) actualizaciones de los cuestionarios sobre asistencia técnica para pedir a los países que evaluaran sus propias necesidades.

132. Estas reuniones serían útiles para elaborar ideas sobre las necesidades que quedaban por cubrir todavía, mientras que en las actividades de seguimiento se podrían identificar buenas prácticas para garantizar una creación de capacidad eficaz en materia sanitaria y fitosanitaria. Si las tres reuniones tuvieran éxito, esa experiencia se podría ampliar a otras regiones. Una posibilidad era organizar un evento mundial para difundir información sobre buenas prácticas, posiblemente en 2008.

X. OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS COMO CONSECUENCIA DEL EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MSF

- a) Utilización de las consultas *ad hoc*

133. La representante de la OIE explicó que el procedimiento de solución de diferencias de la OIE, descrito en el documento G/SPS/GEN/731, se había utilizado dos veces hasta el momento. El procedimiento consistía en asesoramiento técnico de expertos seleccionados por la OIE en consulta con los países que eran partes en la diferencia. El proceso era útil cuando el problema consistía en preocupaciones técnicas, porque reunía a expertos competentes de diferentes países y facilitaba el debate de cuestiones científicas específicas. Sin embargo, se limitaba a solucionar preocupaciones técnicas más que jurídicas. Los informes finales de los resultados del procedimiento no se publicaban, a menos que las partes en la diferencia decidieran hacerlo.

134. La representante de la OIE aclaró además que todo el procedimiento era voluntario. Las partes interesadas establecían el marco, el alcance y el mandato en consulta con la OIE, que tenía la función de facilitadora. Las partes en la diferencia podían decidir establecer un procedimiento vinculante si así lo acordaban.

135. El representante de la CIPF presentó su sistema de solución de diferencias, adoptado en 1999 (G/SPS/GEN/787). El sistema se limitaba a cuestiones fitosanitarias de carácter técnico basadas en interpretaciones erróneas y falsas ideas en relación con las normas. Las consultas formales eran la única parte obligatoria del sistema. Las partes podían solicitar el establecimiento de un comité de expertos una vez acordado su mandato. El mandato debía incluir la distribución de los costos, que eran responsabilidad de las partes. El informe final contenía aspectos técnicos y recomendaciones sobre la manera de solucionar la diferencia. El procedimiento no era vinculante, de manera que la solución de la diferencia dependía de la buena voluntad de las partes. No había ningún procedimiento de apelación.

136. Varios Miembros pidieron ejemplos de diferencias que se hubieran solucionado mediante este sistema y sobre el nivel de éxito del mecanismo. También hubo preguntas sobre si los documentos derivados de estos casos se distribuían a otras organizaciones internacionales pertinentes y sobre la posibilidad de continuar el procedimiento en los órganos competentes de otras organizaciones internacionales, y en particular si los resultados técnicos de un informe final de la CIPF se podían examinar en el marco del sistema de solución de diferencias de la OMC o si se podía recurrir a ambos procedimientos en paralelo.

137. El representante de la CIPF aclaró que el sistema sólo se había utilizado hasta el momento de manera parcial. Los Miembros habían solicitado algunas consultas formales, pero el procedimiento de conciliación no se había utilizado nunca, tal vez debido a su carácter no vinculante. Las normas de la CIPF reflejaban muchos de los conceptos establecidos en el Acuerdo MSF y se basaban en ellos, incluido el requisito de la justificación científica suficiente. Indicó que los Miembros podían buscar primero la manera de solucionar sus diferencias mediante el mecanismo técnico de la CIPF, y en caso necesario hacer uso del informe final como argumento de peso en cualquier procedimiento de

solución de diferencias posterior en la OMC. No había nada que impidiera la utilización de ambos procedimientos al mismo tiempo y tal vez fuera deseable que algún miembro de la Secretaría del Comité MSF participara en el proceso de la CIPF, a fin de garantizar que no interfiriera con el procedimiento de la OMC.

138. La Secretaría recordó que en el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo MSF se indicaba que ninguna disposición debía menoscabar los derechos que asistían a los Miembros en virtud de otros acuerdos internacionales, con inclusión del derecho de utilizar sus mecanismos de solución de diferencias. Hasta el momento, sólo dos diferencias relativas a prescripciones fitosanitarias se habían sometido al proceso del grupo especial en el sistema de la OMC. Estaba de acuerdo en que no había nada en el procedimiento de la OMC que impidiera a los Miembros seguir adelante con ambos mecanismos al mismo tiempo, y parecía que una parte podría presentar el informe final de una solución de diferencias en la CIPF como parte de las pruebas científicas pertinentes en una diferencia ante la OMC.

139. El representante del Codex recordó que la Comisión no tenía ningún procedimiento formal de solución de diferencias, pero las preocupaciones de los Miembros se examinaban durante la elaboración de las normas y otros textos del Codex. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas había pedido que los miembros proporcionaran pruebas científicas que respaldaran sus preocupaciones.

140. El representante de Cuba observó que muchas diferencias se debían a la falta de normas internacionales y preguntó si el resultado de las preocupaciones planteadas por los Miembros podía plasmarse en la elaboración de normas específicas. El representante del Codex recordó que el Codex se tomaba muy en serio todas las preocupaciones expresadas por los Miembros, y en particular por los países en desarrollo, en el Comité MSF y sus decisiones sobre la elaboración de normas nuevas. Sin embargo, los Miembros debían identificar la necesidad de normas adicionales en el Comité del Codex pertinente, de conformidad con los procedimientos establecidos.

141. La Secretaría presentó el documento G/SPS/GEN/781, que ofrecía un panorama amplio sobre las diferentes maneras en que el Comité MSF facilitaba consultas *ad hoc* entre los Miembros. En las reuniones del Comité los Miembros solían plantear casi siempre preocupaciones comerciales específicas y buscaban soluciones bilaterales. Durante el segundo examen del funcionamiento del Acuerdo, se habían presentado propuestas para mejorar y aumentar la utilización del mecanismo, como dedicarle más tiempo en las reuniones del Comité, establecer procedimientos específicos, difundir información sobre la solución de las preocupaciones planteadas en el pasado y facilitar la participación de los países en desarrollo y menos adelantados Miembros. También se habían propuesto normas y procedimientos para la utilización de los "buenos oficios" del Presidente. Este procedimiento confidencial se había utilizado en tres ocasiones. Además, con arreglo al párrafo 8 del artículo 5, los Miembros podían solicitar la justificación de una medida que no estuviera en conformidad con una norma internacional. Varios Miembros habían recurrido a esta disposición durante años y algunos habían propuesto la elaboración de un procedimiento para su uso, pero no se había presentado ningún procedimiento específico.

142. Los representantes de Cuba y Costa Rica señalaron a la atención la necesidad de mejorar los mecanismos para resolver problemas comerciales y de garantizar una relación clara entre las propuestas orientadas a mejorar la utilización de consultas *ad hoc* para solucionar preocupaciones comerciales relacionadas con MSF y el examen por el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas (AMNA) de un nuevo mecanismo horizontal destinado a solucionar diferencias comerciales relativas a obstáculos no arancelarios.

143. El representante de la Argentina indicó que en el documento G/SPS/GEN/204 se ponía de manifiesto una evolución clara en relación con la solución de las preocupaciones comerciales.

Consideraba que estos mecanismos eran necesarios para los países en desarrollo Miembros y respaldaba una mayor utilización de los "buenos oficios" del Presidente. Estimaba que era fundamental mejorar el marco jurídico del mecanismo de solución de diferencias basado en procesos de negociación. El representante de Chile apoyó la idea de mejorar los mecanismos alternativos existentes de solución de conflictos basados en la negociación y la mediación.

b) Relación del Comité MSF con el Codex, la CIPF y la OIE

144. La Secretaría presentó el documento G/SPS/GEN/775, que contenía un panorama general de la relación del Comité MSF con las tres organizaciones internacionales de normalización. La relación había sido activa y positiva. Estas organizaciones habían dado una respuesta precisa y rápida a las cuestiones relativas a la supervisión de las normas internacionales y a la necesidad de elaborar nuevas normas. Había un acuerdo formal de cooperación entre la OMC y la OIE y unas relaciones de trabajo muy buenas entre la OMC, la FAO y la OMS. En las actividades de capacitación organizadas por la OMC solían participar las tres organizaciones de normalización. Todas las organizaciones estaban representadas y contribuían activamente a la labor del FANFC. Por último, los órganos de normalización habían proporcionado asesoramiento técnico y científico, cuando se les había pedido, a los grupos especiales de solución de diferencias sobre temas sanitarios y fitosanitarios.

145. El representante de la CIPF indicó que la organización estaba examinando la elaboración de un mecanismo de observancia que incluiría el requisito de notificar la aplicación de las normas de la CIPF.

146. La representante de la OIE puso de relieve la estrecha relación de su organización con la CIPF y el Codex. Con la Convención, la relación se basaba fundamentalmente en principios comunes y en cuestiones horizontales semejantes. Con el Codex se había forjado una relación estrecha debido a la fuerte conexión entre la sanidad animal a nivel de producción y la inocuidad de los alimentos. Subrayó la necesidad de establecer un mecanismo que permitiera a la OIE y el Codex la elaboración conjunta de normas y la importancia de fomentar una colaboración sólida dentro de los países.

147. El representante de Egipto señaló que con frecuencia había una coordinación escasa a nivel nacional entre los representantes en las reuniones del Comité MSF, el Codex, la CIPF y la OIE. Propuso que se organizara un taller, semejante al impartido en 2001, para abordar cuestiones de coordinación horizontales entre las tres organizaciones hermanas y el Comité MSF. Esto aumentaría la sensibilización de los Miembros en relación con las normas internacionales y elevaría el nivel de cumplimiento nacional de esos requisitos.

148. El representante del Japón subrayó la importancia de elaborar directrices que incluyeran aspectos técnicos que garantizaran su carácter práctico. Con respecto al uso o no de las normas internacionales, señaló la dificultad de describir el grado de aceptación de una norma y respaldó la propuesta del Canadá para el aumento de la transparencia. El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón había establecido una división con el cometido de coordinar la posición nacional sobre cuestiones intersectoriales objeto de examen en el Comité MSF, el Codex, la CIPF y la OIE. La coordinación nacional adquiriría mayor importancia ante el aumento de las cuestiones intersectoriales, como la regionalización, la certificación y la rastreabilidad, y propuso compartir con el Comité la experiencia del Japón a ese respecto. Respaldó además la idea de celebrar un taller sobre organismos internacionales de normalización y propuso que el programa incluyera "procedimientos de normalización y participación".

149. El representante de Nueva Zelanda alentó a los Miembros a examinar la manera en que podía funcionar el Comité MSF para garantizar que se evitara una duplicación innecesaria. Los debates relativos a los procesos técnicos frente a los administrativos, las directrices operativas frente a las de alto nivel y las cuestiones concretas frente a las más generales podrían aportar claridad con respecto a

las expectativas de los Miembros en relación con el Comité MSF y los organismos de normalización. El Comité MSF podría aclarar las posibles esferas de duplicación y las oportunidades de colaboración. También era importante determinar la manera de conseguir una mayor coherencia y coordinación entre las delegaciones ante los distintos organismos.

150. El representante de la Argentina destacó la importancia de evitar una duplicación innecesaria y recordó que en el artículo 12 del Acuerdo MSF se definían el ámbito y las funciones del Comité: "Desempeñará las funciones necesarias para aplicar las disposiciones del presente Acuerdo". Un ejemplo era la comunicación de la Argentina en la 39ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, en la que el Comité había recomendado que ese asunto se planteara ante el Comité MSF. Esa cuestión técnica, que representaba un obstáculo al comercio, se había de abordar con eficacia evitando al mismo tiempo la duplicación.

151. El representante de Chile recalcó la importancia de la coherencia y la compatibilidad con respecto a la labor del Codex, la CIPF y la OIE. Las tres organizaciones debían trabajar juntas en algunas cuestiones y elaborar normas de manera conjunta. Con respecto a la escasa coordinación a nivel nacional, se remitió al párrafo 4 del artículo 14, sobre la vigilancia de la utilización de las normas internacionales, y propuso tanto una mayor coordinación entre las tres organizaciones hermanas como la notificación de las normas que se estuvieran utilizando. Respaldó la propuesta del Canadá relativa a la notificación de las medidas basadas en las normas internacionales pertinentes, porque proporcionaban información importante con respecto a las normas que se estaban utilizando y las que no.

152. El representante de Santa Lucía propuso acuerdos formales o memorandos de entendimiento entre el Comité MSF y cada uno de los organismos de normalización y entre las tres organizaciones hermanas. Los acuerdos formales podrían ser útiles para evitar duplicaciones y costos innecesarios.

153. La Secretaría recordó que si se incluía un taller especial como parte del plan de asistencia técnica anual de la OMC normalmente se podía contar con financiación suficiente para sufragar los gastos de algunos participantes de países en desarrollo y menos adelantados. Sin embargo, sólo se podía organizar un taller especial cada año, y el Comité ya había propuesto celebrar uno sobre asistencia técnica en octubre de 2008. Con respecto a la intervención de Santa Lucía, si bien había acuerdos entre instituciones, no se habían establecido acuerdos formales entre el Comité y las instituciones. Como ya se había señalado, existía un acuerdo formal entre la OMC y la OIE. En un memorando de entendimiento entre la OMC, la FAO y la OMS se tendrían que abordar numerosas cuestiones que iban más allá del ámbito del Acuerdo MSF.

XI. NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES

154. El Presidente abrió el debate sobre este punto informando de que el 25 de junio muchos delegados habían participado en una reunión informal de información sobre normas privadas que habían organizado conjuntamente las Secretarías de la UNCTAD y la OMC. Recordó que, en su reunión de marzo, el Comité MSF había pedido a la Secretaría que organizara una segunda reunión de información sobre normas privadas. Dado que la UNCTAD también tenía prevista una reunión sobre normas privadas para presentar los resultados de sus estudios monográficos obtenidos en el contexto de su Grupo Consultivo de Trabajo sobre prescripciones ambientales y acceso a los mercados para los países en desarrollo, las dos actividades se habían combinado en una para permitir a los Miembros de ambas organizaciones beneficiarse de una serie más amplia de opiniones y comunicaciones.

155. Durante la primera sesión, se habían presentado a los delegados comunicaciones sobre diferentes sistemas privados de normalización: la Iniciativa Mundial de Inocuidad de los Alimentos, EurepGAP, ISO y Tesco. En sus comunicaciones se había puesto de manifiesto que había una gran variedad de sistemas privados de normalización muy diferentes con ámbitos y objetivos distintos.

Mientras que algunos se concentraban más en la inocuidad de los alimentos, otros incluían objetivos diferentes, por ejemplo aspectos ecológicos y sociales y el bienestar de los animales. Estaba claro que había distintas iniciativas en curso que intentaban armonizar determinadas normas del comercio minorista en la esfera de la inocuidad de los alimentos; ahora bien como había señalado un orador, podría haber más posibilidades de armonización entre estas diferentes iniciativas. En otras preguntas y observaciones se había abordado la proliferación de normas privadas y los costos de la observancia y la certificación; la inclusión de aspectos sociales y ecológicos en las normas privadas; y sus efectos en los pequeños propietarios, sobre todo de los países en desarrollo, y en la reducción de la pobreza.

156. Durante la segunda sesión se habían presentado varias comunicaciones sobre estudios monográficos, entre ellos los de la UNCTAD relativos a Uganda, Malasia y el Brasil, otros estudios monográficos y análisis realizados por la OCDE y una comunicación comparando experiencias nacionales con normas privadas en distintas regiones. Las comunicaciones habían puesto de manifiesto las dificultades y oportunidades para los productores de los países exportadores que trataban de ajustarse a normas privadas. Las oportunidades estaban relacionadas con la posibilidad de conseguir y asegurar el acceso a los mercados para los productos de calidad elevada. Una de las principales dificultades estaba en encontrar los recursos para las inversiones necesarias y para cubrir los costos de certificación, sobre todo porque muchos de los sistemas interempresariales no se traducían en una prima a los precios de los productores. Los oradores habían insistido en la importancia del diálogo entre las partes interesadas y en la necesidad de cooperación entre los sectores público y privado para lograr el cumplimiento de normas rigurosas. Una de las diferencias importantes identificadas por los oradores en las experiencias nacionales estaba en las funciones que desempeñaban los gobiernos. Por ejemplo, en los países de la ASEAN y en el Brasil, los sistemas nacionales de buenas prácticas agrícolas se debían fundamentalmente al gobierno, mientras que en Chile y en ciertos países africanos el sector privado desempeñaba una función más importante.

157. Entre las comunicaciones de la tercera sesión habían figurado un panorama general de las normas del sector privado en el marco del Acuerdo OTC e información relativa a la labor de la FAO sobre dichas normas. También había habido información sobre ISEAL Alliance, iniciativa para elaborar y aplicar un código de buenas prácticas destinado a los encargados de fijar las normas en el sector privado en las esferas social y ecológica. Se había invitado a los participantes a formular observaciones sobre cuestiones jurídicas, en particular sobre la relación entre las normas del sector privado y los Acuerdos MSF y OTC.

158. Todas las comunicaciones presentadas en la sesión se habían incorporado al portal MSF del sitio Web de la OMC.

159. En varias observaciones de los participantes se había abordado la vinculación entre las normas del sector privado y las internacionales, expresando inquietud sobre los efectos de las normas privadas en el objetivo de armonización de las medidas sanitarias y fitosanitarias contenido en el Acuerdo MSF. A ese respecto, un par de participantes habían planteado la cuestión del enfoque para la bioseguridad elaborado por la FAO y habían indicado que tal vez el Comité MSF deseara tomarlo en consideración en su debate sobre las normas del sector privado. Otras observaciones se habían concentrado en la falta de base científica de ciertas normas del sector privado y en las dificultades para el reconocimiento de normas equivalentes. Varios participantes opinaban que se necesitaba un foro internacional que abordase las normas del sector privado, aunque no estaba claro si el foro adecuado era el Comité MSF o el OTC, otro Comité de la OMC, el Grupo Consultivo de Trabajo de la UNCTAD sobre prescripciones ambientales y acceso a los mercados para los países en desarrollo o bien algún otro foro. Algunos participantes habían observado que, en su opinión, el Acuerdo MSF, en particular los artículos 1 y 13 y el Anexo A, eran aplicables a las normas del sector privado y habían propuesto que el Comité formulara recomendaciones sobre la manera de llevar adelante los debates sobre este punto del orden del día, con inclusión de la dimensión jurídica.

160. En sus observaciones de clausura, el representante de la UNCTAD había señalado que se estaba intercambiando más información que antes sobre el tema de las normas del sector privado y que la UNCTAD contribuía mediante la producción de información sobre los efectos positivos y negativos y sobre cómo podían responder los gobiernos de manera dinámica. Había destacado tres grupos que habría que tener en cuenta en el futuro: los efectos de las normas del sector privado en el desarrollo, las cuestiones relativas al acceso a los mercados y la relación entre las normas del sector privado y las disciplinas de la OMC. La UNCTAD se consideraba bien preparada para facilitar el debate mediante actividades como esa y para prestar respaldo a sus miembros. La UNCTAD se concentraría en los grupos relativos al desarrollo y al acceso a los mercados y dejaría las cuestiones jurídicas a otros foros.

161. El Presidente observó que en su opinión la sesión de información había logrado su objetivo de permitir a los participantes familiarizarse con los sistemas privados de normalización y sus efectos prácticos, además de servir de foro para que todos ellos pudieran plantear preocupaciones. Había planteado asimismo la cuestión de cuál era el paso siguiente en los debates del Comité sobre ese tema y había pedido a los participantes que reflexionaran y aportaran ideas en el foro que consideraran apropiado, ya fuera uno de los Comités de la OMC o la UNCTAD.

162. Tras el informe del Presidente, varios Miembros expresaron su reconocimiento por la sesión informal sobre normas del sector privado. El representante del Canadá indicó que muchas de las cuestiones relativas a las normas del sector privado se podrían debatir de manera adecuada en un foro amplio y alentó a la UNCTAD a seguir dirigiendo los debates internacionales sobre ese tema, en colaboración con la OMC, la OCDE, la FAO y otras organizaciones interesadas.

163. La representante de los Estados Unidos subrayó la necesidad de definir el objetivo del Comité en los debates sobre las normas del sector privado. Por ejemplo, ese objetivo podría ser el intercambio de información o el análisis de los efectos de esas normas en el comercio.

164. El representante de Colombia observó que las normas del sector privado podían tener efectos positivos (diferenciación de los productos, aumento del valor y precios mejores), así como negativos (costos más elevados para los exportadores y mayores restricciones en los principales mercados). Sin embargo, muchas de esas normas iban más allá de las disposiciones de los Acuerdos MSF y OTC, y eso, junto con su proliferación, las estaba convirtiendo en obstáculos innecesarios al comercio.

165. El representante de China señaló los costos significativos de la aplicación de estas normas para las empresas, así como su falta de transparencia.

166. Varios Miembros pidieron que esa cuestión se mantuviera en el orden del día de la siguiente reunión del Comité MSF. Algunos indicaron que se necesitaban ulteriores debates en relación con los efectos de las normas del sector privado sobre el acceso a los mercados, los aspectos jurídicos y las conexiones de esa cuestión con el Acuerdo MSF.

167. El representante de la Argentina indicó que no todas las normas del sector privado estaban relacionadas con temas sanitarios o fitosanitarios y, con el apoyo del representante de Rwanda, propuso que sus repercusiones se examinaran conjuntamente con el Comité OTC.

168. La Secretaría observó que el Comité MSF debía concentrarse solamente en las normas del sector privado relativas a temas sanitarios o fitosanitarios. Recordó que la cuestión de las normas del sector privado ya se había debatido en el Comité OTC, y si los Miembros estaban interesados en una reunión conjunta sobre ese asunto, también debían hacer la propuesta en el Comité OTC.

169. El Comité acordó mantener la cuestión de las normas del sector privado en el orden del día de la siguiente reunión del Comité MSF. El Presidente pidió a los Miembros que presentaran propuestas

específicas por escrito para centrar el debate en la siguiente reunión y recordó que éste debía ocuparse de las normas del sector privado relativas a cuestiones sanitarias o fitosanitarias.

XII. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES

a) Cuestiones nuevas

170. El representante de la Argentina presentó el documento G/SPS/W/211, en el que señalaba a la atención del Comité los problemas a los que se enfrentaban en particular los países en desarrollo Miembros cuando los Miembros importadores establecían a nivel nacional límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas más estrictos que los del Codex, sin que tuvieran una justificación científica. Frente a los LMR establecidos por el Codex sobre la base de evaluaciones del riesgo realizadas en todo el mundo, varios Miembros habían establecido LMR basados en pruebas limitadas en sus propios territorios, a menudo fijados en el nivel de detección. Además, los Miembros eliminaban principios activos de los registros nacionales de productos autorizados por razones puramente comerciales, sin justificación científica. Los países en desarrollo Miembros carecían de los recursos científicos y financieros para demostrar la incompatibilidad de estas medidas que restringían el comercio con el Acuerdo MSF. Se planteaban problemas adicionales del hecho de que no existían normas del Codex con respecto a muchos de los principios activos utilizados por los Miembros exportadores de productos alimenticios.

171. La Argentina propuso que:

- a) el Comité MSF accionara los mecanismos pertinentes para que el Codex Alimentarius encarase o agilizase los trabajos tendientes a establecer LMR de plaguicidas para aquellas sustancias de interés de los Miembros exportadores de productos agropecuarios, instando a éstos a proveer la información científica de que dispusieran para facilitar los trabajos técnicos;
- b) se elaborase un mecanismo de monitoreo del establecimiento a nivel nacional de los LMR en sustancias que tenían LMR fijados por el Codex;
- c) se definiesen los procedimientos tendientes a transparentar y facilitar las evaluaciones de riesgo que sustentaban LMR más exigentes que los del Codex;
- d) el Comité MSF analizara las propias competencias y aquéllas del Codex para implementar un efectivo seguimiento de los mecanismos y procedimientos que se establecieran; y que
- e) el Comité recomendara a la Comisión del Codex Alimentarius que adoptase la decisión de continuar el tratamiento de este tema en su máximo nivel decisorio, así como en los ámbitos técnicos más apropiados a tal efecto.

172. Muchos Miembros coincidieron con la Argentina en cuanto al problema y apoyaron sus propuestas con respecto a la aplicación de principios científicos válidos a fin de garantizar la transparencia y pidieron al Codex que elaborara normas para productos que todavía no tenían LMR. Otros Miembros observaron que la propuesta no se había presentado hasta la propia reunión, y que necesitaban más tiempo para estudiar la cuestión. Los Miembros también se refirieron a la importancia de la tarea y expresaron preocupación por los limitados recursos de los organismos de normalización. Alentaron a los países en desarrollo Miembros a participar activamente en los procesos de normalización. El Comité acordó volver a abordar esta cuestión en su reunión de octubre de 2007.

173. El representante del Codex subrayó el problema de los recursos y propuso que los Miembros de la OMC plantearan esa preocupación ante los órganos rectores de la FAO y la OMS. Señaló que los LMR del Codex se habían establecido basándose en el mejor asesoramiento científico disponible y que la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) proporcionaba todos los conocimientos científicos necesarios. Sin embargo, los Miembros tenían que generar los datos necesarios para presentarlos a la JMPR. La Argentina había planteado esa cuestión en la 39ª reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas. El Codex había abolido los procedimientos establecidos para que los países comunicaran al Codex su aceptación de las normas, por consiguiente el Codex no disponía de información con respecto a la utilización de los LMR. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas había propuesto que la Argentina planteara la preocupación ante el Comité MSF debido a que guardaba relación con problemas del comercio y había convenido en solicitar más orientación a la Comisión del Codex.

b) Cuestiones planteadas anteriormente

174. No hubo debate en el marco de este punto del orden del día.

c) Adopción del informe anual

175. El Presidente invitó al Comité a adoptar el noveno informe anual, distribuido como documento G/SPS/W/209, pendiente de su actualización para reflejar la cuestión adicional planteada por la Argentina. El informe anual se publicó posteriormente como documento G/SPS/45.

XIII. CUESTIONES DE INTERÉS RESULTANTES DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES OBSERVADORAS

176. El representante del Codex destacó que desde la última reunión del Comité MSF los comités del Codex habían celebrado ocho reuniones. Señaló a la atención los resultados de esas reuniones, resumidos en el documento G/SPS/GEN/777. En ese informe también se incluía información sobre las cuestiones que se examinarían en las siguientes reuniones y se facilitaba una lista de documentos que se revisarían en el siguiente período de sesiones de la Comisión, en julio de 2007.

177. El representante de la CIPF presentó una actualización del programa de trabajo para el establecimiento de normas de la Convención, descrito en el documento G/SPS/GEN/779. El documento G/SPS/GEN/786 contenía todas las decisiones de la segunda reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF). En esa reunión se había adoptado un marco normalizado revisado para el análisis del riesgo de plagas, que se había incorporado a los debates en el Comité MSF sobre coherencia e incertidumbre. También se había adoptado la norma sobre Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas. En la reunión se había presentado y debatido el informe de evaluación de la CIPF y se había preparado un informe de evaluación final en el que se incorporaban las observaciones. Un resultado importante de la evaluación era la recomendación de que las actividades de asistencia técnica de la CIPF estuvieran a cargo de los departamentos apropiados de la FAO. El informe de evaluación también se refería a la adopción del Plan de actividades de la CIPF y al problema de los recursos financieros.

178. La representante de la OIE dijo que el documento G/SPS/GEN/788 contenía fundamentalmente información sobre la 65ª Sesión General de la OIE. Ésta seguía preparando una serie de nuevos conceptos, según lo previsto en el plan estratégico para 2006-2010. Un acontecimiento importante en el programa de trabajo era el establecimiento de un centro regional de sanidad animal de la OIE en Bamako. La OIE había firmado dos acuerdos formales relativos al bienestar de los animales, uno con la Sociedad Mundial Protectora de Animales y otro con el Consejo Internacional de Ciencias de Animales de Laboratorio. En mayo de 2007 se habían modificado y adoptado un importante número de normas relativas a las enfermedades, en particular con respecto a

la fiebre aftosa, la peste bovina y la influenza aviar. La iniciativa de "hermanamiento" tenía por objeto proporcionar respaldo y asesoramiento técnico a laboratorios y establecer relaciones con los laboratorios de referencia y centros colaboradores de la OIE. Mejoraría el acceso de los países en desarrollo al asesoramiento científico, a fin de ayudarlos a cumplir las normas de la OIE. También se habían introducido modificaciones en el Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE. El documento G/SPS/GEN/788 contenía cuatro anexos con textos y resoluciones en los que se reconocía la situación de los Miembros con respecto a la fiebre aftosa, la peste bovina, la perineumonía contagiosa bovina y la encefalopatía espongiiforme bovina.

179. La representante de los Estados Unidos puso de relieve los resultados de la 65ª reunión anual de la OIE y la elaboración de una amplia gama de normas internacionales, en particular las relativas a la zonificación y la compartimentación, la influenza aviar y la fiebre aftosa. Esas normas fomentaban tanto las salvaguardias internacionales para el comercio inocuo como la vigilancia de las enfermedades de los animales. La OIE había sido testigo de la perturbación del comercio como consecuencia de la detección de EEB en muchos países. Numerosos Miembros aplicaban prohibiciones y restricciones al comercio que no tenían en cuenta las recomendaciones de la OIE y no se basaban en las obligaciones en materia de análisis del riesgo en el marco del Acuerdo MSF. La representante señaló que el Comité Internacional de la OIE había clasificado a los Estados Unidos como país con riesgo controlado para la EEB y que esas clasificaciones deberían mejorar la situación. Los Miembros podían remitirse a una evaluación a cargo de expertos para determinar qué medidas eran apropiadas y compatibles con las normas internacionales. La representante de los Estados Unidos alentó a los Miembros a ajustar sus medidas en materia de importación a las nuevas recomendaciones de la OIE.

180. El representante del IICA indicó que el Instituto había financiado la participación de 26 países en la reunión del Comité MSF y había respaldado la labor de más de 215 expertos técnicos en los países. Este respaldo se prolongaría como mínimo hasta la siguiente reunión del Comité en octubre, debido a la importancia del taller sobre la transparencia. Desde la última reunión del Comité MSF, el IICA había participado en un taller nacional de la OMC en el Ecuador sobre salud y medidas fitosanitarias; un taller internacional sobre rastreabilidad en Costa Rica, que había preparado un programa para promover la aplicación de la rastreabilidad; un taller regional para la Región Andina sobre buenas prácticas agrícolas (BPA); un taller en Venezuela sobre las repercusiones de los Acuerdos MSF y OTC; y un taller sobre la capacitación de autoridades sanitarias con el objetivo de mejorar sus conocimientos teóricos y prácticos y la capacitación ulterior de funcionarios en relación con las nuevas técnicas de certificación e inspección. Se prestaba apoyo técnico relativo a la aplicación de BPA a 100 unidades de producción de tamaño pequeño y medio en Colombia. Se han realizado actividades adicionales relativas a las BPA en el Ecuador, Venezuela y la Argentina. Una actividad en el Perú sobre "Perspectivas y planificación estratégica para el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)" se basaba en el intercambio de información y los resultados de la aplicación del instrumento DVE por los servicios zoonosanitarios. El IICA facilitaba a sus miembros de manera permanente información sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y los resultados de las organizaciones de normalización. Posteriormente se distribuyó más información sobre la labor del IICA en el documento G/SPS/GEN/785.

181. El representante de la ISO dio las gracias al Comité por brindarle la oportunidad de exponer su perspectiva sobre las normas internacionales y la relación entre la nueva serie ISO 20.000 y el Comité MSF.

XIV. OBSERVADORES - SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

182. El Comité acordó invitar a participar en su siguiente reunión a las organizaciones a las que se había venido reconociendo la condición de observador con carácter *ad hoc* en cada reunión.

El Comité decidió también invitar a todas las organizaciones observadoras a participar en sus próximas reuniones informales.

183. El Comité no pudo adoptar ninguna decisión con respecto a las solicitudes de la condición de observador presentadas por la Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV), la Comunidad del Coco para Asia y el Pacífico, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y acordó volver a examinar esa cuestión en su siguiente reunión.

184. El Presidente informó al Comité de que se había recibido una solicitud de reconocimiento de la condición de observador de la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo. La Secretaría recordó el procedimiento elaborado por el Comité con respecto a las solicitudes de reconocimiento de la condición de observador: solicitud de información sobre la naturaleza del trabajo de la organización, quiénes la integran, número de Miembros de la OMC que pertenecen a ella, libre acceso a los procedimientos y documentos de la organización e información relativa a cualquier relación entre la organización y los organismos de normalización o pertinente a los objetivos del Acuerdo MSF. El Comité pidió que la Secretaría solicitara información más detallada sobre la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo y acordó volver a examinar esa solicitud en su siguiente reunión.

XV. CALENDARIO DE REUNIONES PARA 2008

185. Las reuniones del Comité para 2008 se han previsto provisionalmente del 31 de marzo al 5 de abril, del 22 al 27 de junio y del 13 al 17 de octubre.

XVI. OTROS ASUNTOS

186. No hubo debate en el marco de este punto del orden del día.

XVII. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

187. Se ha previsto provisionalmente celebrar la próxima reunión del Comité los días 18 y 19 de octubre de 2007, con el taller especial sobre la transparencia los días 15 y 16 de octubre de 2007 y las reuniones informales los días 16 y 17 de octubre de 2007. Los plazos pertinentes para la presentación de los puntos del orden del día son los siguientes:

- i) Para proponer modificaciones específicas al Procedimiento recomendado sobre transparencia (G/SPS/7/Rev.2): **lunes, 10 de septiembre de 2007**
- ii) Para identificar nuevas cuestiones para su examen en relación con el procedimiento de vigilancia, y para pedir que se incluyan puntos en el orden del día: **viernes, 5 de octubre de 2007**
- iii) Para la distribución del aerograma: **lunes, 8 de octubre de 2007.**
